

Ginebra  
6 a 8 de junio  
de 2011

# Consejo Ejecutivo

Sexagésima tercera reunión



Organización  
Meteorológica  
Mundial

Tiempo • Clima • Agua

OMM-N° 1078

Tiempo • Clima • Agua



# Consejo Ejecutivo

Sexagésima tercera reunión

Ginebra

6 a 8 de junio de 2011

Informe final abreviado con resoluciones

OMM-N° 1078



**Organización  
Meteorológica  
Mundial**

Tiempo • Clima • Agua

OMM-N° 1078

© Organización Meteorológica Mundial, 2011

La OMM se reserva el derecho de publicación en forma impresa, electrónica o de otro tipo y en cualquier idioma. Pueden reproducirse pasajes breves de las publicaciones de la OMM sin autorización siempre que se indique claramente la fuente completa. La correspondencia editorial, así como todas las solicitudes para publicar, reproducir o traducir la presente publicación parcial o totalmente deberán dirigirse al:

Presidente de la Junta de publicaciones  
Organización Meteorológica Mundial (OMM)  
7 bis, avenue de la Paix  
Case postale 2300  
CH-1211 Ginebra 2, Suiza

Tel.: +41 (0) 22 730 8403  
Fax.: +41 (0) 22 730 8040  
Correo electrónico: [Publications@wmo.int](mailto:Publications@wmo.int)

ISBN 978-92-63-31078-1

#### NOTA

Las denominaciones empleadas en las publicaciones de la OMM y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no entrañan, de parte de la Secretaría de la Organización, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la OMM son las de los autores y no reflejan necesariamente las de la Organización. La mención de determinados productos o sociedades mercantiles no implica que la OMM los favorezca o recomiende con preferencia a otros análogos que no se mencionan ni se anuncian.

El presente informe contiene el texto tal como ha sido aprobado por la plenaria y ha sido objeto de una edición somera. La lista de abreviaciones figura en la siguiente dirección:

[http://www.wmo.int/pages/themes/acronyms/index\\_es.html](http://www.wmo.int/pages/themes/acronyms/index_es.html).

# ÍNDICE

Página

## RESUMEN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN

<b>1.</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN</b> (EC-LXIII/Doc. 1.2; EC-LXIII/Doc. 1.2, REV. 1; EC-LXIII/PINK 1) .....	<b>1</b>
1.1	Apertura de la reunión .....	1
1.2	Aprobación del orden del día (EC-LXIII/Doc. 1.2; EC-LXIII/Doc. 1.2, REV. 1; EC-LXIII/PINK 1).....	1
1.3	Establecimiento de comités .....	1
1.4	Programa de trabajo de la reunión .....	2
1.5	Aprobación de las actas .....	2
<b>2.</b>	<b>EXAMEN DE LAS DECISIONES DEL DECIMOSEXTO CONGRESO QUE REQUIEREN UNA ACCIÓN URGENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO</b> (EC-LXIII/Doc. 3(10); EC-LXIII/PINK 3(10); EC-LXIII/Doc. 3(4); EC-LXIII/PINK 3(4); EC-LXIII/Doc. 3(6); EC-LXIII/PINK 3(6); EC-LXIII/Doc. 3(5); EC-LXIII/APP_Doc. 3(5); EC-LXIII/WP 2(2); EC-LXIII/Doc. 2(2); EC-LXIII/WP 2(1); EC-LXIII/Doc. 2(1); EC-LXIII/Doc. 3(3); EC-LXIII/Doc. 3(9); EC-LXIII/APP_Doc. 3(9); EC-LXIII/Doc. 3(8); EC-LXIII/PINK 3(8); EC-LXIII/Doc. 3(7); EC-LXIII/PINK 3(7)) .....	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>EXAMEN DE LOS GRUPOS DE EXPERTOS Y DE OTROS ÓRGANOS DEL CONSEJO EJECUTIVO</b> (EC-LXIII/Doc. 3(2); EC-LXIII/PINK 3(2); EC-LXIII/PINK 3(1)) .....	<b>8</b>
<b>4.</b>	<b>PRESUPUESTO PARA 2012-2013</b> (EC-LXIII/Doc. 4, REV. 1; EC-LXIII/WP 4) .....	<b>10</b>
<b>5.</b>	<b>CUESTIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS</b> .....	<b>11</b>
5.1	Quincuagésimo sexto Premio de la Organización Meteorológica Internacional (EC-LXIII/Doc. 5.1; EC-LXIII/Doc. 5.1(C); EC-LXIII/APP_Doc. 5.1) .....	11
5.2	Otros premios (EC-LXIII/Doc. 5.2; EC-LXIII/APP_Doc. 5.2) .....	11
5.3	Disposiciones relativas a las conferencias científicas de la 64ª reunión del Consejo Ejecutivo (EC-LXIII/Doc. 5.3; EC-LXIII/PINK 5.3) .....	12
5.4	Tema del Día Meteorológico Mundial (EC-LXIII/Doc. 5.4; EC-LXIII/APP_Doc. 5.4) .....	12
5.5	Cuestiones relativas al personal (EC-LXIII/Doc. 5.5(C); EC-LXIII/PINK 5.5; EC-LXIII/Doc. 5.5(2); EC-LXIII/PINK 5.5(2)).....	12
5.6	Cuestiones financieras (EC-LXIII/Doc. 5.6(1); EC-LXIII/APP_Doc. 5.6(1); EC-LXIII/Doc. 5.6(2); EC-LXIII/PINK 5.6(2); EC-LXIII/Doc. 5.6(3); EC-LXIII/PINK 5.6(3)) .....	13
5.7	Aplicación de la gestión de riesgos (EC-LXIII/Doc. 5.8; EC-LXIII/PINK 5.7) .....	14
<b>6.</b>	<b>ASUNTOS INTERNOS DEL CONSEJO EJECUTIVO</b> (EC-LXIII/Doc. 6; EC-LXIII/PINK 6; EC-LXIII/Doc. 6, ADD. 1)) .....	<b>15</b>
<b>7.</b>	<b>EXAMEN DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORES DEL CONSEJO EJECUTIVO</b> (EC-LXIII/Doc. 7; EC-LXIII/PINK 7) .....	<b>16</b>
<b>8.</b>	<b>FECHA Y LUGAR DE LA 64ª Y 65ª REUNIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO</b> (EC-LXIII/PINK 8) .....	<b>16</b>
<b>9.</b>	<b>CLAUSURA DE LA REUNIÓN</b> (EC-LXIII/PINK 9) .....	<b>16</b>

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA REUNIÓN

<i>Nº final</i>	<i>Nº en sesión</i>		
1	3/10	Establecimiento de un Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos .....	17
2	3/4	Coordinación de las actividades sobre el clima .....	19
3	3/6	Establecimiento de un Grupo mixto de expertos de la CCI, la CMAg y la CHi sobre el clima, los alimentos y el agua .....	20
4	2/2	Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM .....	22
5	3/3	Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre observaciones, investigaciones y servicios polares .....	24
6	3/9	Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la prestación de servicios ....	29
7	3/7	Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM .....	31
8	3/1	Mandato y composición del Comité de Auditoría .....	33
9	4	Presupuesto para el bienio 2012-2013 .....	38
10	5.6/1	Examen de los estados financieros de la Organización Meteorológica Mundial correspondientes al año 2010 .....	42
11	5.6/2	Nombramiento del Auditor Externo .....	43
12	5.7/1	Aplicación de la gestión de riesgos .....	43
13	6/1	Enmiendas al Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo.....	45
14	7/1	Examen de las resoluciones anteriores del Consejo Ejecutivo .....	46

## ANEXOS

I	Asignaciones al Programa de Cooperación Voluntaria propuestas para 2011 (párrafo 2.15 del resumen general) .....	49
II	Composición de los órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo (párrafo 3.12 del resumen general) .....	50
III	Nombramientos, ascensos, designaciones y traslados efectuados desde la 62ª reunión del Consejo Ejecutivo (párrafo 5.5.1 del resumen general) .....	55
IV	Recomendaciones de la trigésima reunión del Comité Consultivo de Finanzas a la 63ª reunión del Consejo Ejecutivo (párrafo 5.6.18 del resumen general) .....	58
APÉNDICE. Lista de participantes (únicamente en inglés) .....		60

# RESUMEN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN

El Consejo Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) celebró su 63ª reunión del 6 al 8 de junio de 2011 en la sede de la OMM, bajo la presidencia del Sr. D. Grimes, Presidente de la Organización, después de la clausura del Decimosexto Congreso.

## 1. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN *(punto 1 del orden del día)*

### 1.1 APERTURA DE LA REUNIÓN *(punto 1.1)*

1.1.1 El Presidente de la Organización inauguró la reunión el 6 de junio de 2011 a las 9.30 horas.

1.1.2 En su discurso inaugural, el Presidente destacó que la 63ª reunión del Consejo Ejecutivo era importante por ser la primera que se celebraba después del Decimosexto Congreso. Felicizó a los miembros por su elección al Consejo Ejecutivo y dio una especial bienvenida a los nuevos miembros del Consejo. La lista completa de los participantes en la reunión figura en el [apéndice](#) al presente informe.

1.1.3 El Presidente recordó a los miembros del Consejo Ejecutivo, que representan a la Organización, el papel del Consejo Ejecutivo, sus importantes responsabilidades y las numerosas tareas de importancia capital que tienen que llevar a cabo durante los próximos cuatro años, en particular las prioridades del Plan Estratégico: el SIO y el WIGOS, la gestión de la calidad de la aviación, la creación de capacidad, la reducción de riesgos de desastre, y el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC). Puso de relieve la orientación que el Consejo Ejecutivo tiene que brindar para que se ejecuten las decisiones del Congreso.

1.1.4 Asimismo recordó que durante la breve reunión del Consejo, que tenía lugar inmediatamente después del Decimosexto Congreso, había que adoptar una serie de importantes medidas con relación a la labor anual obligatoria del Consejo Ejecutivo, por ejemplo, el examen y el establecimiento de los órganos subsidiarios del Consejo y las cuestiones relativas a los diversos premios y galardones. Asimismo, era necesario que el Consejo llegara a un acuerdo sobre el programa y presupuesto para el primer bienio (2012-2013) del decimosexto período financiero.

### 1.2 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA *(punto 1.2)*

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día en su forma enmendada.

### 1.3 ESTABLECIMIENTO DE COMITÉS *(punto 1.3)*

1.3.1 El Consejo Ejecutivo decidió no establecer ningún comité de trabajo. Por lo tanto, todos los puntos se examinarían en la plenaria. No obstante, durante esta se establecieron los Subcomités y Comités de Selección siguientes para examinar cuestiones concretas:

#### **Subcomités**

Programa y Presupuesto 2012-2013, Presidente  
Día Meteorológico Mundial 2013, Presidente

Prof. G. Adrian  
Prof. M. Ostojski

#### **Comités de Selección**

#### ***Premio de la OMI***

Presidente            Dr. A. D. Moura  
Miembros            Sr. D. Grimes, Dr. M. L. Bah y Prof. R. García Herrera

### ***Premio de investigación para jóvenes científicos***

Presidente Prof. R. García Herrera  
Miembros Dr. A. Anuforom, Sr. J. C. Fallas Sojo y Sr. S-J Cho

### ***Premio internacional Norbert Gerbier-MUMM***

Presidente Dr. F. Jacq  
Miembros Dr. J. R. Mukabana, Sr. K.-S. Yap y Dr. B-L Lee, Presidente de la CMAg

### **Comité de Pensiones del Personal de la OMM**

Miembros Dra. L. Makuleni, Sr. T. Sutherland y Prof. M. Ostojski

**1.3.2** El Consejo nombró al Sr. K.-S. Yap como ponente encargado de examinar las resoluciones anteriores del Consejo Ejecutivo.

### **1.4 PROGRAMA DE TRABAJO DE LA REUNIÓN (punto 1.4)**

Se tomaron las disposiciones necesarias sobre las horas de trabajo y la asignación de los puntos del orden del día a la plenaria. El Consejo suspendió la aplicación de la Regla 110 del Reglamento General (edición de 2011) durante la reunión.

### **1.5 APROBACIÓN DE LAS ACTAS (punto 1.5)**

El Consejo Ejecutivo tomó nota de la decisión que tomó en su 50ª reunión, y confirmó el Decimotercer Congreso, de que no se redactarían actas de las sesiones plenarias en las reuniones del Consejo, de las asociaciones regionales ni de las comisiones técnicas, a menos que se decidiera lo contrario en relación con algún punto determinado. Seguirían efectuándose grabaciones de las plenarias, que se conservarían como registro.

## **2. EXAMEN DE LAS DECISIONES DEL DECIMOSEXTO CONGRESO QUE REQUIEREN UNA ACCIÓN URGENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO (punto 2 del orden del día)**

### **Marco Mundial para los Servicios Climáticos**

**2.1** El Consejo Ejecutivo recordó la decisión del Decimosexto Congreso de encomendarle la elaboración de un proyecto de plan de aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) y la redacción del mandato y el reglamento interno de la Junta Intergubernamental y de sus subestructuras sobre la base del plan de aplicación.

**2.2** Por ello, el Consejo decidió establecer un nuevo Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos y aprobó la [Resolución 1 \(EC-LXIII\) – Establecimiento de un Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos](#), que incluye su mandato en el anexo a la Resolución.

**2.3** El Consejo acordó cuáles serían los miembros del núcleo del Equipo especial (tal como figura en el anexo II al presente informe), y dispuso que esos miembros pudiesen ser apoyados y representados por asesores y que el Equipo especial pudiese invitar a otros expertos a participar en sus tareas, según fuese necesario:

**2.4** El Consejo convino en que el Equipo especial velaría por contar, en la realización de sus tareas, con la participación activa de los órganos competentes del Consejo Ejecutivo, en particular con el Grupo de trabajo sobre planificación estratégica y operacional y el Grupo de



trabajo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente, y con los presidentes de las comisiones técnicas, el presidente del Comité Científico Mixto del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC) y el presidente del Comité Directivo del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC).

**2.5** El Consejo recordó las decisiones del Decimosexto Congreso sobre asuntos importantes relacionados con el clima y, en particular, las referentes al Marco Mundial para los Servicios Climáticos y a la reestructuración del Programa Mundial sobre el Clima. El Consejo estuvo de acuerdo en que, además de dirigir esas labores que son una responsabilidad fundamental de la OMM en lo referente al clima, era esencial coordinar las actividades climáticas entre los diversos programas de la Organización para poder estudiar adecuadamente el clima y las cuestiones meteorológicas, hidrológicas y medioambientales afines.

**2.6** El Consejo expresó su reconocimiento al Grupo de trabajo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente por sus importantes contribuciones durante el decimoquinto periodo financiero, y acordó que era esencial restablecer ese Grupo de trabajo durante el decimosexto periodo financiero, teniendo en cuenta el creciente interés de la OMM por las actividades sobre el clima, y las nuevas necesidades que estaban surgiendo a raíz de la aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos.

**2.7** El Consejo aprobó la [Resolución 2 \(EC-LXIII\) – Coordinación de las actividades sobre el clima](#).

**2.8** El Consejo decidió la composición del Grupo de trabajo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente tal como figura en el anexo II al presente informe.

**2.9** El Consejo estuvo de acuerdo en que, para hacer frente a los problemas climáticos, agrícolas, alimentarios e hidrológicos, era necesario aplicar lo mejor posible en las actividades realizadas por sus comisiones técnicas —la Comisión de Climatología (CCI), la Comisión de Hidrología (CHi), y la Comisión de Meteorología Agrícola (CMAg)— la experiencia y los conocimientos que la OMM y sus Miembros habían adquirido a lo largo de los años, en particular, teniendo en cuenta el contexto del Marco Mundial para los Servicios Climáticos.

**2.10** El Consejo recordó que el Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial había reconocido que la crisis alimentaria y de recursos hídricos estaba agravándose, acentuada por la variabilidad del clima y por el cambio climático y había señalado las ventajas particulares de la OMM para tratar los problemas de los sectores de la agricultura y el agua. Asimismo, el Consejo recordó que el Decimosexto Congreso le había pedido que estableciera un Grupo mixto de expertos de la CCI, CMAg y CHi sobre el clima, los alimentos y el agua, que debiera colaborar estrechamente con otras partes interesadas de estas esferas y contribuir a la plataforma de interfaz de usuario del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, en lo referente a los sectores alimentario e hídrico.

**2.11** Por lo tanto, el Consejo decidió establecer un Grupo mixto de expertos de la CCI, la CMAg y la CHi sobre el clima, los alimentos y el agua, integrado por los siguientes miembros que, elegirían por consenso a un presidente para que coordinara las actividades del Grupo:

1. dos expertos designados por el presidente de la Comisión de Climatología (CCI)
2. dos expertos designados por el presidente de la Comisión de Hidrología (CHi)
3. dos expertos designados por el presidente de la Comisión de Meteorología Agrícola (CMAg).

Asimismo, habida cuenta de que en las actividades del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente y del Grupo mixto de expertos de la CCI, la CMAg y la CHi sobre el clima, los alimentos y el agua había importantes aspectos intersectoriales, el Consejo decidió que se encomendaría a

un miembro del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo la misión de coordinar la interacción con el Grupo mixto de expertos.

**2.12** El Consejo instó a su Grupo mixto de expertos sobre el clima, los alimentos y el agua a que interactuara estrechamente con las partes interesadas pertinentes de los sectores del agua y de los alimentos (por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), etc.) a colaborar con las labores del Grupo. El Consejo aprobó el mandato del Grupo mixto de expertos de la CCI, la CMAg y la CHI sobre el clima, los alimentos y el agua y aprobó la [Resolución 3 \(EC-LXIII\) – Establecimiento de un Grupo mixto de expertos de la CCI, la CMAg y la CHI sobre el clima, los alimentos y el agua](#), con el mandato que figura en el anexo a la Resolución.

### **Estrategia de desarrollo de capacidad de la OMM**

**2.13** Atendiendo a la solicitud del Congreso respecto de la elaboración de una Estrategia de desarrollo de capacidad de la OMM (Resolución 49 (Cg-XVI)) y considerando la importancia de facilitar orientación y supervisión durante la preparación y la posterior aplicación de la Estrategia, y sobre la base de la labor del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre creación de capacidad establecido en virtud de la Resolución 10 (EC-LX), el Consejo Ejecutivo convino en mantener dicho Grupo, denominado en lo sucesivo Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre desarrollo de capacidad, al cual encomendó que, con carácter prioritario, continuara con:

- a) la preparación de un proyecto de Estrategia de desarrollo de capacidad transectorial, así como un plan para aplicar dicha Estrategia, que tuviera en cuenta las necesidades y la orientación de los Miembros y que centrara más la atención en las actividades de la OMM en materia de coordinación y cooperación de la asistencia técnica entre los Miembros, las asociaciones regionales, las comisiones técnicas, los programas de la OMM y la Secretaría de la OMM;
- b) el establecimiento de un mecanismo que incluyera la participación activa de los Miembros y permitiera al Consejo Ejecutivo aprobar, en su 64ª reunión, el proyecto de Estrategia de desarrollo de capacidad mencionado.

**2.14** Asimismo, el Consejo Ejecutivo solicitó que el Grupo de trabajo sobre desarrollo de capacidad examinara, en la preparación de las esferas de la estrategia de desarrollo de capacidad definidas por el Decimosexto Congreso, el reglamento del Programa de Cooperación Voluntaria, mecanismos de gobernanza para supervisar y armonizar mejor las actividades de creación de capacidad, así como cualesquiera modificaciones pertinentes que fuera necesario introducir en el mandato del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre desarrollo de capacidad que figura en la Resolución 10 (EC-LX) – Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre creación de capacidad.

**2.15** En conexión con el desarrollo de capacidad, el Consejo aprobó la asignación al Fondo del Programa de Cooperación Voluntaria para 2011 que figura en el [anexo I](#) al presente informe.

### **Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM**

**2.16** El Consejo recordó la decisión del Decimosexto Congreso de establecer, durante el proceso de ejecución del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS), el Grupo de coordinación intercomisiones sobre ese Sistema, compuesto por representantes de las asociaciones regionales y de organizaciones asociadas internacionales.

**2.17** El Consejo recordó también que el Congreso había solicitado al Consejo que asignara prioridad inmediata a la determinación de un mandato adecuado para el nuevo Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM y que comunicara sus requisitos y el calendario deseado para la elaboración, el examen y la aprobación del Plan de ejecución del WIGOS.

**2.18** El Consejo acordó el mandato del Grupo de coordinación intercomisiones sobre el WIGOS y aprobó la [Resolución 4 \(EC-LXIII\) – Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM](#).

### **Actividades polares de la OMM**

**2.19** El Consejo Ejecutivo tomó nota de que el Decimosexto Congreso de la OMM había aprobado seis resoluciones relacionadas con las actividades polares de la OMM y de que tres de ellas precisaban la adopción de medidas urgentes por parte del Consejo Ejecutivo.

**2.20** El Consejo tomó nota de la Resolución 57 (Cg-XVI) – Sistema mundial integrado de predicciones en las zonas polares, y de que el Decimosexto Congreso había decidido emprender una iniciativa decenal para establecer un Sistema mundial integrado de predicciones en las zonas polares, y había pedido al Consejo Ejecutivo que:

- a) elaborara un plan estratégico detallado que pudiera modularse y trazara el camino que la OMM debiera seguir para detectar y abordar las deficiencias de nuestros conocimientos científicos sobre los procesos polares, mejorar el suministro de datos y servicios y promover o establecer programas nacionales de investigación;
- b) aplicara esta decisión y estableciera el mecanismo de gobernanza inicial haciéndose cargo de la supervisión general, de la orientación y del seguimiento de los progresos realizados;
- c) se asegurara de que existiera una amplia consulta con otros organismos y organizaciones internacionales y participación de los mismos, siempre que éstos desearan contribuir al desarrollo del Sistema mundial integrado de predicciones en las zonas polares;
- d) presentara al Decimoséptimo Congreso un informe completo sobre los avances del Sistema mundial integrado de predicciones en las zonas polares.

**2.21** El Consejo tomó nota de la Resolución 59 (Cg-XVI) – Iniciativa del Decenio polar internacional, y de que el Decimosexto Congreso había aprobado la participación de la OMM en el Decenio polar internacional, iniciativa que debiera contar con el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes como principales partes interesadas en construir sobre las bases sólidas establecidas por el API, y había pedido al Consejo Ejecutivo que:

- a) asegurara la representación de la OMM en el grupo directivo que se iba a establecer para orientar el proceso de consultas del Decenio polar internacional y para preparar un proyecto de texto del Documento conceptual sobre el Decenio, con el fin de presentarlo en la Conferencia de Montreal de 2012 sobre el API que se iba a celebrar bajo el lema "del conocimiento a la acción" (22 a 27 de abril de 2012);
- b) consultara con las organizaciones internacionales pertinentes con objeto de definir el marco, objetivos, necesidades de recursos, programación y estructura organizacional para un Decenio polar internacional;
- c) se encargara de la coordinación y participación de la OMM en las iniciativas pertinentes que se hubieran de llevar a cabo dentro del marco del Decenio polar internacional;
- d) examinara y aprobara el Documento conceptual sobre el Decenio en su 64ª reunión con miras a definir las modalidades y el nivel de participación de la OMM en esa iniciativa.

**2.22** El Consejo tomó nota de la Resolución 60 (Cg-XVI) – Vigilancia de la criosfera global, y de que el Decimosexto Congreso había decidido iniciar el desarrollo de la Vigilancia de la

criosfera global como un legado del API, con miras a establecer Vigilancia operacional, y había pedido al Consejo Ejecutivo que:

- a) estableciera un mecanismo de supervisión general encargado de dirigir y controlar esa actividad y de conseguir la colaboración y cooperación más amplias posibles;
- b) asegurara la activa participación y la representación de los principales órganos interesados, así como la colaboración, cuando correspondiera, de expertos técnicos y representantes de organismos que realicen actividades de observación e investigación relativas a la criosfera;
- c) presentara en el Decimoséptimo Congreso un informe exhaustivo sobre los avances de la Vigilancia de la criosfera global.

**2.23** El Consejo recordó que su Grupo de expertos sobre observaciones, investigaciones y servicios polares había logrado con éxito consolidar la coordinación de las operaciones en la región antártica y conseguir la participación de comisiones técnicas, asociaciones regionales y organizaciones y organismos internacionales con objeto de mejorar observaciones, investigaciones y servicios en las regiones polares, en particular dentro del marco de las iniciativas del legado del API. Señaló que el Grupo de expertos había aplicado un “modus operandi” fructífero al contar con la participación de expertos de los Miembros de la OMM, así como de organizaciones internacionales pertinentes, para llevar a cabo las tareas importantes en materia de observaciones, investigaciones y servicios polares, trabajando sobre asuntos meteorológicos, hidrológicos, climáticos y de la criosfera de una forma verdaderamente transversal. El Consejo convino en que esas nuevas iniciativas entraban dentro del ámbito de competencia del Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre observaciones, investigaciones y servicios polares, que debería restablecerse con el nuevo mandato y debería presentar al Consejo Ejecutivo, en su 64ª reunión, un plan actualizado de sus actividades para el período que va hasta el Decimoséptimo Congreso. A este respecto, el Consejo aprobó la [Resolución 5 \(EC-LXIII\) – Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre observaciones, investigaciones y servicios polares](#).

**2.24** Reconociendo que el Sistema mundial integrado de predicciones en las zonas polares, el decenio polar internacional y la vigilancia de la criosfera global son iniciativas nuevas, el Consejo pidió al Secretario General que establezca en la Secretaría un mecanismo apropiado para asegurar el apoyo a estas iniciativas y su gestión óptima, haciéndose también cargo de los recursos financieros necesarios.

**2.25** El Consejo decidió la composición del Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre observaciones, investigaciones y servicios polares, tal como figura en el anexo II al presente informe.

### **Prestación de servicios**

**2.26** El Consejo recordó la decisión del Decimosexto Congreso de establecer un Grupo de trabajo sobre la prestación de servicios, que respondería ante el Consejo Ejecutivo.

**2.27** El Consejo recordó asimismo la decisión del Decimosexto Congreso de solicitar al Consejo Ejecutivo que considerara la posibilidad de establecer un Grupo de trabajo sobre la prestación de servicios cuya prioridad fuera la reducción de riesgos de desastre (Resolución 52 (Cg-XVI) – Programa de reducción de riesgos de desastre).

**2.28** El Consejo convino en el mandato del Grupo de trabajo sobre la prestación de servicios y aprobó la [Resolución 6 \(EC-LXIII\) – Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la prestación de servicios](#). Además decidió la composición del Grupo, tal como figura en el anexo II al presente informe.

## **Mecanismo adecuado para la gestión de la calidad**

**2.29** El Consejo recordó la decisión del Decimosexto Congreso de establecer un mecanismo eficiente y económico para abordar la cuestión de los sistemas de gestión de la calidad que respondiese ante el Consejo Ejecutivo.

**2.30** El Consejo consideró el alto grado de urgencia que revestía la prestación de asistencia para la aplicación de sistemas de gestión de la calidad, por parte de los Miembros, a los servicios que suministraban a la aviación civil internacional debido al plazo del 15 de noviembre de 2012 fijado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Teniendo en cuenta esa situación, el Consejo solicitó al presidente de la Comisión de Meteorología Aeronáutica, Sr. C. M. Shun, que estableciese un equipo especial sobre sistemas de gestión de la calidad. El Consejo acordó que debía prestarse asistencia a dicho equipo usando los fondos asignados a los sistemas de gestión de la calidad en el presupuesto presentado por el Secretario General para el decimosexto período financiero.

**2.31** El Consejo decidió designar al segundo Vicepresidente de la OMM, Sr. M. Ostojki, como coordinador de las cuestiones relativas a los sistemas de gestión de la calidad y miembro por derecho propio del equipo especial de la Comisión de Meteorología Aeronáutica a fin de que se estudiase la mejor manera de ampliar esa labor a otras esferas de actividad y a otros órganos en los que estaban surgiendo necesidades en materia de sistemas de gestión de la calidad y, cuando fuese necesario, se propusiese un mecanismo adecuado para abordar esos asuntos, que se considerarían ulteriormente durante la 64ª reunión del Consejo Ejecutivo.

## **Planificación estratégica y operacional de la OMM**

**2.32** El Consejo Ejecutivo hizo hincapié en la importancia que revestía el proceso de planificación estratégica para la aplicación adecuada y coordinada de los programas de la OMM durante un período financiero. Recordó la decisión del Congreso, adoptada en virtud de la Resolución 38 (Cg-XVI) – Preparación del Plan Estratégico para 2016-2019, en la que se pedía al Consejo que organizara un proceso de planificación para el período 2016-2019 que tuviera en cuenta las enseñanzas extraídas de las fases anteriores de la planificación.

**2.33** El Consejo recordó que el Decimosexto Congreso manifestó su firme apoyo con respecto a la necesidad de mejorar continuamente las prácticas y los procesos de la OMM (punto 7.4 del orden del día). Por lo tanto, el Consejo solicitó a su Grupo de trabajo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM que pusiera en marcha, entre otras, las siguientes iniciativas:

- a) la elaboración de documentos más sencillos para las reuniones de los órganos integrantes con el fin de facilitar el proceso de adopción de decisiones y poner esa propuesta a prueba durante la 64ª reunión del Consejo Ejecutivo;
- b) el establecimiento de un mecanismo que facilitase la puesta en marcha conjunta de proyectos y actividades de interés mutuo para garantizar la incorporación de las prioridades de las asociaciones regionales en los programas de trabajo de las comisiones técnicas.

**2.34** El Congreso también convino en que la mejora constante de los procesos y las prácticas de los órganos integrantes de la OMM y de la Secretaría debería entenderse como una actividad a largo plazo. El Consejo solicitó al Grupo de trabajo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM que formulara propuestas concretas para someterlas a la consideración del Decimoséptimo Congreso, que podían incluir cambios en el Reglamento General o el Convenio de la OMM según fuese necesario, centrándose, entre otros, en una serie de ámbitos que aún requerían atención, a saber:

- a) la revisión de los órganos integrantes de la OMM, su armonización estratégica y la mejora continua de sus procesos y prácticas a fin de lograr los objetivos prioritarios del Plan Estratégico y, en particular, los relativos a la creación de capacidad;
- b) el establecimiento por parte de las asociaciones regionales de las prioridades regionales y de listas de medidas, y su armonización con las actividades de las comisiones técnicas. Estas prioridades deberían impulsar las actividades de las comisiones técnicas;
- c) la asunción de una función catalizadora por parte de la OMM en materia de movilización de recursos para el desarrollo mediante posibles asociados, tales como el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y otros bancos regionales de desarrollo, la Comisión Europea, el Fondo de Adaptación al Clima y otras entidades financieras nacionales e internacionales;
- d) los esfuerzos para lograr que los Miembros reconocieran el liderazgo notable de la OMM en el ámbito de los conocimientos especializados sobre el tiempo, el agua y el clima;
- e) los aspectos prácticos para reducir la sección intergubernamental de las reuniones de los órganos integrantes y para utilizar los ahorros que esa reducción generase en la organización de más actividades técnicas;
- f) la posibilidad de reducir el número de las reuniones celebradas, centrando más los trabajos de esas reuniones en la preparación de planes de acción y el seguimiento de acciones acordadas previamente;
- g) la mayor optimización de la programación de las reuniones de las comisiones técnicas y las asociaciones regionales.

**2.35** El Consejo deliberó sobre la petición formulada por el Decimosexto Congreso de que siguiera considerando la posibilidad de limitar a un máximo de dos períodos el mandato del Secretario General a partir del decimoséptimo período financiero y presentara una propuesta ante el Decimoséptimo Congreso a fin de introducir cualesquiera enmiendas pertinentes al Reglamento General, según procediese. A este respecto, el Consejo Ejecutivo pidió a su Grupo de trabajo sobre planificación estratégica y operacional que examinara esta cuestión y le presentara recomendaciones, según procediese.

**2.36** A la luz de lo anterior, el Consejo aprobó la [Resolución 7 \(EC-LXIII\) – Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM](#) y decidió la composición del Grupo, tal como figura en el anexo II al presente informe.

### **3. EXAMEN DE LOS GRUPOS DE EXPERTOS Y DE OTROS ÓRGANOS DEL CONSEJO EJECUTIVO** *(punto 3 del orden del día)*

**3.1** El Consejo recordó la decisión del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial de mantener el Comité de Auditoría, que respondería ante el Consejo Ejecutivo.

**3.2** El Consejo recordó también la decisión adoptada en su 60ª reunión en la que solicitaba al Comité de Auditoría que revisara su mandato.

**3.3** El Consejo sostuvo que la labor del Comité de Auditoría se beneficiaba de los conocimientos técnicos y operacionales tanto de la OMM como de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales.

**3.4** El Consejo acordó que los miembros del Consejo Ejecutivo podían desempeñar con idoneidad esa función y alentó a los miembros del Consejo Ejecutivo con competencia en la materia a que considerasen la posibilidad de ser nombrados miembros del Comité de Auditoría.

**3.5** El Consejo acordó el mandato y la composición del Comité de Auditoría y aprobó la [Resolución 8 \(EC-LXIII\) – Mandato y composición del Comité de Auditoría](#).

**3.6** El Consejo decidió establecer su estructura de trabajo, que estaría compuesta por los grupos de expertos, grupos de trabajo, equipos especiales y comités siguientes:

**3.7** Se acordó establecer los siguientes nuevos órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo:

- a) Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (Resolución 1 (EC-LXIII) – Establecimiento de un Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos);
- b) Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la prestación de servicios (Resolución 6 (EC-LXIII) – Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la prestación de servicios).

**3.8** Se acordó restablecer los siguientes órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo con mandatos modificados:

- a) Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre observaciones, investigaciones y servicios polares (Resolución 5 (EC-LXIII) – Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre observaciones, investigaciones y servicios polares);
- b) Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM (Resolución 7 (EC-LXIII) – Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM);
- c) Comité de Auditoría (Resolución 8 (EC-LXIII) – Mandato y composición del Comité de Auditoría).

**3.9** Se acordó mantener los siguientes órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo:

- a) Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre enseñanza y formación profesional;
- b) Grupo consultivo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre cuestiones de género;
- c) Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre desarrollo de capacidad;
- d) Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el clima, el agua y el medio ambiente (Resolución 2 (EC-LXIII) – Coordinación de las actividades sobre el clima);
- e) Comité de Pensiones del Personal de la OMM.

**3.10** Se acordó mantener los siguientes Comités de selección de los premios de la OMM:

- a) Comité de selección del Premio de la OMI;
- b) Comité de selección del Premio de la OMM para jóvenes científicos;
- c) Comité de selección del Premio Profesor Dr. Vilho Väisälä;
- d) Comité de selección del Premio Internacional Norbert Gerbier-MUMM.

**3.11** El Consejo también estableció los siguientes coordinadores:

- a) Coordinador sobre la gestión de la calidad;
- b) Coordinador sobre el WIGOS;
- c) Coordinador sobre la investigación;
- d) Coordinador sobre el clima, los alimentos y el agua (Resolución 3 (EC-LXIII) – Establecimiento de un Grupo mixto de expertos de la CCI, la CMAg y la CHi sobre el clima, los alimentos y el agua).

**3.12** Los miembros de los órganos del Consejo Ejecutivo, definidos en su 63ª reunión, figuran en el [anexo II](#) al presente informe.

**3.13** Se acordó mantener también otros órganos que dependen del Consejo Ejecutivo:

- a) Comité Científico Mixto OMM/COI/CIUC del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas;
- b) Comité Directivo del Sistema Mundial de Observación del Clima;
- c) reuniones de los presidentes de las comisiones técnicas;
- d) reuniones de los presidentes de las asociaciones regionales;
- e) reuniones consultivas de la OMM sobre políticas de alto nivel en materia de satélites.

**3.14** Asimismo se acordó establecer el Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (Resolución 4 (EC-LXIII) – Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM).

**3.15** El Consejo puso de relieve que, dadas las restricciones presupuestarias, la Organización normalmente sólo prestaría ayuda financiera para la participación en las reuniones de sus órganos subsidiarios a expertos de los países en desarrollo y que, por regla general, los suplentes de los miembros del Consejo, elegidos a título personal, no percibían ayuda alguna. En esta misma línea, el Consejo alentó a sus órganos subsidiarios a que en su trabajo utilizaran, en la medida de lo posible, los medios de comunicación electrónicos y las videoconferencias a fin de reducir al mínimo la duración de las reuniones y aprovechar al máximo sus resultados.

#### **4. PRESUPUESTO PARA 2012-2013** *(punto 4 del orden del día)*

**4.1** El Consejo Ejecutivo tomó nota de la Resolución 37 (Cg-XVI) – Cifra máxima de gastos para el decimosexto período financiero (2012-2015), y de las decisiones del Decimosexto Congreso que figuran en los párrafos 8.3.1 a 8.3.7 del resumen general sobre la aplicación del presupuesto.

**4.2** El Consejo tomó nota de las siguientes reuniones de las comisiones técnicas y asociaciones regionales previstas para 2012 y 2013:

2012

Asociación Regional II (decimoquinta reunión)

Comisión de Sistemas Básicos (decimoquinta reunión)

Comisión de Hidrología (decimocuarta reunión)



Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (cuarta reunión)

2013

Asociación Regional IV (decimosexta reunión)

Asociación Regional VI (decimosexta reunión)

Comisión de Ciencias Atmosféricas (decimosexta reunión)

**4.3** El Consejo tomó nota de las contribuciones de la OMM al presupuesto ordinario para actividades financiadas conjuntamente, incluidos 1 098 400 francos suizos para el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), 859 800 francos para el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y 3 726 400 francos para el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC).

**4.4** El Consejo reconoció que la reunión extraordinaria que el Congreso iba a celebrar en 2012, según aprobó en su decimosexta reunión, era una actividad prioritaria para poner en marcha el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) y pidió al Secretario General que consiguiera los recursos financieros necesarios para organizar y preparar esa puesta en marcha con cargo al presupuesto aprobado para el Marco (incluidas medidas para incrementar la eficiencia) y a las contribuciones voluntarias. El Consejo tomó nota de que la celebración de una conferencia técnica inmediatamente antes de la reunión extraordinaria del Congreso podría resultar útil para su preparación.

**4.5** El Consejo tomó nota también de la necesidad de una estrategia de movilización de recursos destinada a apoyar el Marco Mundial, de flexibilidad en la gestión para dar cabida a nuevas iniciativas aprobadas por el Congreso en su decimosexta reunión, y de mayor información sobre el seguimiento de la ejecución del presupuesto, que se pondrá a disposición de los Miembros y de la dirección gracias a la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS).

**4.6** El Consejo Ejecutivo aprobó la [Resolución 9 \(EC-LXIII\) – Presupuesto para el bienio 2012-2013](#). Por consiguiente, el Consejo Ejecutivo aprobó la asignación con cargo del presupuesto ordinario de 138 000 000 de francos y tomó nota del presupuesto financiado con cargo a las contribuciones voluntarias estimadas en 89 100 000 francos.

## **5. CUESTIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS** (*punto 5 del orden del día*)

### **5.1 QUINCUAGÉSIMO SEXTO PREMIO DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA INTERNACIONAL** (*punto 5.1*)

**5.1.1** El Consejo Ejecutivo concedió, a título póstumo, el quincuagésimo sexto Premio de la Organización Meteorológica Internacional (OMI) al profesor Aksel C. Wiin-Nielsen (Dinamarca).

**5.1.2** El Consejo estableció el Comité de selección que se encargaría de conceder el quincuagésimo séptimo Premio de la OMI y que estaría integrado por los señores A. D. Moura (presidente), M. L. Bah, R. García Herrera y A. Rolle.

### **5.2 OTROS PREMIOS** (*punto 5.2*)

#### **Premio internacional Norbert Gerbier-MUMM**

**5.2.1** El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta del Comité de selección para la atribución del Premio internacional Norbert Gerbier-MUMM y otorgó el Premio correspondiente a 2012 a los Dres. C. Yi, D. Ricciuto, R. Li, J. Wolbeck, X. Xu, M. Nilsson y a otros 145 autores por el trabajo titulado “Climate control of terrestrial carbon exchange across biomes and continents”, publicado en 2010 en *Environmental Research Letters*, vol. 5. Los autores procedían de 116 institutos académicos y de 6 continentes.

## **Premio de investigación de la OMM para jóvenes científicos**

**5.2.2** Sobre la base de la recomendación de su Comité de selección, el Consejo otorgó el Premio de investigación de la OMM para jóvenes científicos correspondiente a 2011 a los Sres. R. J. van der Ent, H. H. G. Savenije, B. Schaeffli y S. C. Steele-Dunne (2010) por el trabajo titulado "Origin and fate of atmospheric moisture over continents", publicado en *Water Resources Research*, vol. 46, W09525, 12 páginas.

## **5.3 DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS CONFERENCIAS CIENTÍFICAS DE LA 64ª REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO (punto 5.3)**

**5.3.1** El Consejo Ejecutivo recordó su decisión de invitar a los ganadores del Premio de la OMI a dar conferencias científicas en ulteriores reuniones del Consejo Ejecutivo o del Congreso.

**5.3.2** Con respecto a su decisión de conceder el 56º Premio de la OMI al profesor Aksel Gin-Nielsen a título póstumo, el Consejo pidió al Secretario General que tomara las disposiciones necesarias para organizar una conferencia a tal efecto durante su 64ª reunión, previa consulta con el Presidente de la OMM.

## **5.4 TEMA DEL DÍA METEOROLÓGICO MUNDIAL (punto 5.4)**

El Consejo decidió que el tema del Día Meteorológico Mundial de 2013 sería: "Comprometiendo a los jóvenes con el tiempo y el clima" (siendo flexible la traducción a los distintos idiomas).

## **5.5 CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (punto 5.5)**

### **Informe sobre los nombramientos, ascensos, designaciones, prórrogas y traslados del personal del cuadro orgánico y categorías superiores**

**5.5.1** En virtud del apartado b) del Artículo 21 del Convenio de la OMM, el Consejo examinó y aprobó los nombramientos efectuados por el Secretario General y las prórrogas de contrato de los miembros del personal que ya habían cumplido la edad reglamentaria de jubilación decididas por el Secretario General desde su 62ª reunión. El Consejo tomó nota de los nombramientos y/o ascensos efectuados por el Secretario General desde su última reunión como resultado de un concurso después de que se hubieran publicado los avisos de vacante correspondientes y tomó nota de los traslados y/o cambios decididos por el Secretario General desde su 62ª reunión. Los nombramientos, ascensos, designaciones y traslados del personal del cuadro orgánico y categorías superiores figuran en el [anexo III](#) al presente informe.

### **Enmiendas al Reglamento del Personal**

**5.5.2** El Consejo Ejecutivo tomó nota de las enmiendas aplicables al personal de la Secretaría de la OMM que el Secretario General había introducido en el Reglamento del Personal desde su 62ª reunión.

### **Programa de seguro contra daños causados por actos intencionales**

**5.5.3** Se informó al Consejo Ejecutivo de que la OMM todavía no había participado en el programa de seguro contra daños causados por actos intencionales, destinado a asegurar contra dichos daños a miembros del personal, consultores, expertos en comisión de servicio y expertos en misión con dietas. Dado que la OMM estaba ejecutando o estaba previsto que ejecutara programas y proyectos que requerirían el envío de misiones de expertos y la celebración de reuniones en zonas en las que ocurrían o podían ocurrir daños causados por actos intencionales, el Consejo Ejecutivo recomendó que el Secretario General continuara examinando la posibilidad de participar en ese plan, como ya lo hacía la mayoría de las organizaciones de las Naciones Unidas, y presentara un informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 64ª reunión. Cabe esperar

que en el informe figure una evaluación de la exposición a riesgos y un análisis de los costos y beneficios de las opciones planteadas.

## **5.6 CUESTIONES FINANCIERAS** (punto 5.6)

### **Examen de los estados financieros correspondientes al año 2010**

**5.6.1** Habida cuenta de los informes del Comité Consultivo de Finanzas y el Comité de Auditoría, el Consejo Ejecutivo examinó y aprobó los estados financieros auditados de la Organización Meteorológica Mundial correspondientes al año 2010. Tomó nota con satisfacción de que el Auditor Externo había emitido una opinión sin reservas sobre las cuentas de 2010.

**5.6.2** El Consejo observó que los estados financieros correspondientes al año 2010 por primera vez se habían preparado de acuerdo con las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) adoptadas por el Decimoquinto Congreso (párrafo 10.1.8 del documento OMM-N° 1026).

**5.6.3** El Consejo observó que al 31 de diciembre de 2010, el total de activos ascendía a 194 100 000 millones de francos suizos (2009: 200 000 000 millones de francos suizos) y el total de obligaciones era de 139 700 000 millones de francos suizos (2009: 140 100 000 millones de francos suizos), lo que se tradujo en un activo/patrimonio neto de 54 400 000 millones de francos suizos (2009: 59 900 000 millones de francos suizos).

**5.6.4** El Consejo observó que para el año que concluyó el 31 de diciembre de 2010, los ingresos totales ascendieron a 87 700 000 millones de francos suizos y los gastos totales a 90 200 000 millones de francos suizos, lo que se tradujo en un déficit de 2 500 000 millones de francos suizos.

**5.6.5** El Consejo observó que el total del saldo en efectivo era sólido a pesar de haberse registrado una reducción de 8 300 000 millones de francos suizos, pasando de 73 000 000 millones de francos suizos a finales de 2009 a 64 700 000 millones de francos suizos a finales de 2010.

**5.6.6** El Consejo observó que para el año que concluyó el 31 de diciembre de 2010, el presupuesto total ascendía a 77 200 000 millones de francos suizos, incluida la reasignación de 8 100 000 millones de francos suizos del bienio 2008-2009, y los gastos ascendían a 69 900 000 millones de francos suizos.

**5.6.7** El Consejo observó que la Organización acusó un déficit de 2 100 000 millones de francos suizos en el Fondo General en 2010.

**5.6.8** El Consejo observó que las contribuciones pendientes aumentaron en 3 200 000 millones de francos suizos durante el año 2010 pasando de 13 900 000 millones de francos suizos a fecha de 31 de diciembre de 2009 a 17 100 000 millones de francos suizos a fecha de 31 de diciembre de 2010. El Consejo instó a los Miembros con deudas pendientes a liquidarlas cuanto antes.

**5.6.9** El Consejo también tomó nota de que los gastos financiados con contribuciones voluntarias ascendieron a 15 200 000 millones de francos suizos en 2010 (24 200 000 millones de francos suizos in 2009) y los ingresos financiados con contribuciones voluntarias fueron de 14 900 000 millones de francos suizos in 2010 (2009: 29 200 000 millones de francos suizos). Asimismo tomó nota de que el saldo en efectivo de las actividades financiadas con contribuciones voluntarias se situó en 25 700 000 millones de francos suizos (2009: 44 600 000 millones de francos suizos), lo que reflejaba la política de la OMM de no efectuar gastos antes de haber recibido las contribuciones voluntarias.

**5.6.10** El Consejo consideró que la situación financiera de la Organización Meteorológica Mundial continuaba siendo sólida a finales de 2010.

**5.6.11** El Consejo aprobó la [Resolución 10 \(EC-LXIII\) – Examen de los estados financieros de la Organización Meteorológica Mundial correspondientes al año 2010](#).

### **Nombramiento del Auditor Externo**

**5.6.12** El Consejo Ejecutivo observó que, de conformidad con la Resolución 26 (EC-LIX) – Mandato del Auditor Externo, un Auditor Externo podía ejercer durante varios mandatos, pero no más de dos consecutivamente. El actual Auditor Externo, que es el Contralor y Auditor General del Reino Unido, nombrado inicialmente para entrar en funciones el 1 de julio de 2004, estaba finalizando su segundo mandato consecutivo, que concluirá el 30 de junio de 2012. En consecuencia debería nombrarse un nuevo Auditor Externo a partir del 1 de julio de 2012.

**5.6.13** El Consejo examinó la lista de Auditores Generales de algunos Miembros que habían notificado a la OMM su interés en el cargo de Auditor Externo de la Organización. Reconoció que todos los Auditores Generales presentados como candidatos cumplían funciones y asumían responsabilidades en sus respectivos países que requerían un nivel equivalente de pericia profesional para auditar las cuentas de la OMM. Tuvo principalmente en cuenta la experiencia previa en organizaciones internacionales y en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS), así como los emolumentos propuestos, el índice global de la relación costos/rendimiento, la duración de la labor de auditoría (como medida de estimación del ámbito de trabajo que ello implica) y el método de auditoría propuesto.

**5.6.14** Teniendo eso en cuenta y tomando nota de la recomendación del Comité Consultivo de Finanzas (FINAC) y de la opinión del Comité de Auditoría, el Consejo decidió nombrar al Director del Control Federal de Finanzas y Auditor General de Suiza Auditor Externo de la OMM a partir del 1 de julio de 2012, con un mandato que expiraría el 30 de junio de 2016.

**5.6.15** El Consejo solicitó al Secretario General y al Comité de Auditoría que definiesen un proceso formal para la futura selección y nombramiento del Auditor Externo, que incluyese criterios de selección apropiados e incorporase principios de mejores prácticas, cuando procediese. Asimismo, el Consejo solicitó que, en el marco de ese proceso, la información que habrían de analizar el Comité de Auditoría y el FINAC fuese objetiva y lo suficientemente completa para que se pudiesen formular las recomendaciones pertinentes al Consejo sin infringir ninguna disposición relativa a la confidencialidad proporcionada durante el proceso de selección.

**5.6.16** El Consejo también decidió que tomaría las medidas apropiadas en su próxima reunión para notificar oficialmente al Contralor y Auditor General del Reino Unido la expresión de su profundo agradecimiento por los largos y valiosos servicios que ha prestado a la Organización.

**5.6.17** El Consejo aprobó la [Resolución 11 \(EC-LXIII\) – Nombramiento del Auditor Externo](#).

### **Informe del Comité Consultivo de Finanzas**

**5.6.18** El Consejo Ejecutivo tomó nota con satisfacción de las diversas recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo de Finanzas que figuran en el [anexo IV](#) al presente informe. El Comité tuvo en cuenta esas recomendaciones al adoptar sus decisiones correspondientes a los diversos puntos pertinentes del orden del día.

## **5.7 APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS (punto 5.7)**

### **Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo**

**5.7.1** El Consejo Ejecutivo recordó las decisiones adoptadas por el Decimoquinto y Decimosexto Congresos sobre la aprobación de los Planes estratégicos de la OMM y los Presupuestos basados en resultados para los periodos 2008-2011 y 2012-2015 respectivamente. El Consejo tomó nota de que a raíz de los resultados del Decimoquinto Congreso, el Secretario General ha continuado la aplicación del proceso de gestión de riesgos como parte integral de los Sistemas de control interno y de Gestión basada en resultados. También tomó nota de la

finalización de las fases primera y segunda del proyecto de Gestión de riesgos operacionales de la OMM que dio lugar a una evaluación de riesgos de alto nivel de entre los principales riesgos organizacionales y una hoja de ruta para abordar las limitaciones de la gestión de riesgos operacionales de la Secretaría. El Consejo recibió con satisfacción la decisión del Secretario General de establecer un Comité de Gestión de Riesgos interno en la Secretaría para promover la aplicación de la gestión de riesgos.

**5.7.2** El Consejo Ejecutivo tomó nota de que el Comité de Auditoría seguía vigilando los progresos de la aplicación de riesgos en la Secretaría. Pidió a ese Comité que siguiera examinando la idoneidad y el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos en la Organización y que lo mantuviera informado.

**5.7.3** El Consejo tomó nota de las recomendaciones del Comité de Auditoría para incluir los órganos integrantes en el desarrollo de un marco de gestión de riesgos organizacionales más amplio y aprobó la política de gestión de riesgos de la OMM.

**5.7.4** Atendiendo a lo señalado, el Consejo aprobó la [Resolución 12 \(EC-LXIII\) – Aplicación de la gestión de riesgos](#).

## **6. ASUNTOS INTERNOS DEL CONSEJO EJECUTIVO** *(punto 6 del orden del día)*

### **Designación de uno o varios miembros interinos del Consejo Ejecutivo**

**6.1** El Consejo Ejecutivo designó al señor A. V. Frolov miembro interino del Consejo Ejecutivo en sustitución del señor A. I. Bedritskiy.

### **Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo**

**6.2** Tras la experiencia y lecciones adquiridas de las elecciones por correspondencia que se habían llevado a cabo desde el Decimoquinto Congreso, el Consejo opinó que el procedimiento a seguir para la elección por correspondencia de los miembros interinos del Consejo Ejecutivo debiera modificarse con objeto de evitar votaciones innecesarias directamente en las urnas.

**6.3** El Consejo examinó varias opciones que permitieran reconocer los esfuerzos de las Regiones de los miembros salientes para proponer candidatos de esas mismas Regiones. Tras un debate, el Consejo acordó que debía enmendarse la Regla 16 b) del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo con objeto de garantizar la celebración de consultas adecuadas con la Región o Regiones interesadas.

**6.4** Por consiguiente, el Consejo aprobó la [Resolución 13 \(EC-LXIII\) – Enmiendas al Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo](#).

### **Enmienda del anexo a la Resolución 19 (EC-XLII)**

**6.5** El Consejo Ejecutivo consideró el anexo a la Resolución 19 (EC-XLII) – Reglas que rigen el pago de los gastos de viaje y las dietas de las personas que no pertenecen al personal de la OMM y tomó nota de la decisión que había adoptado en su 44ª reunión: sufragar, si así se le solicitaba y en casos excepcionales, tanto los gastos de viaje como las dietas de los miembros del Consejo procedentes de países menos adelantados, que necesitasen dicha ayuda para poder participar plenamente en sus reuniones. El Consejo Ejecutivo, en su 44ª reunión, decidió también que las reglas que regían el pago de los gastos de viaje y las dietas de las personas que no pertenecían al personal de la OMM se enmendarían teniendo en cuenta lo antes expuesto, y acordó que esas enmiendas se incorporarían en una versión revisada de las reglas en un momento oportuno en el futuro. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el Consejo Ejecutivo convino en revisar el párrafo 10 del anexo a la Resolución 19 (EC-XLII) añadiendo el párrafo siguiente:

**10. Miembros del Consejo Ejecutivo (cuando viajan para asistir a las reuniones del Consejo Ejecutivo) excepto el Presidente**

d) Países menos adelantados

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores a), b) y c), se reembolsarán a los miembros del Consejo Ejecutivo procedentes de países menos adelantados<sup>1</sup> los gastos de viaje y las dietas si así lo solicitan y cuando necesiten esa ayuda para participar plenamente en reuniones del Consejo Ejecutivo.

**7. EXAMEN DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORES DEL CONSEJO EJECUTIVO**  
*(punto 7 del orden del día)*

El Consejo Ejecutivo examinó sus resoluciones anteriores que todavía estaban en vigor en su 63ª reunión y aprobó la [Resolución 14 \(EC-LXIII\) – Examen de las resoluciones anteriores del Consejo Ejecutivo](#).

**8. FECHA Y LUGAR DE LA 64ª Y 65ª REUNIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO**  
*(punto 8 del orden del día)*

**8.1** El Consejo Ejecutivo convino en que su 64ª reunión se celebrase en la sede de la OMM del martes 19 al viernes 29 de junio de 2012, tras la reunión del Comité Consultivo de Finanzas (FINAC) del lunes 18 de junio.

**8.2** El Consejo Ejecutivo convino también en que su 65ª reunión se celebrase en la sede de la OMM del martes 28 de mayo al viernes 7 de junio de 2013, tras la reunión del FINAC del lunes 27 de mayo.

**9. CLAUSURA DE LA REUNIÓN** *(punto 9 del orden del día)*

La 63ª reunión del Consejo Ejecutivo clausuró sus trabajos el día 8 de junio de 2011 a las 17.25 horas.

---

<sup>1</sup> La lista de países menos adelantados ha sido establecida por las Naciones Unidas.

# RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA REUNIÓN

## Resolución 1 (EC-LXIII)

### ESTABLECIMIENTO DE UN EQUIPO ESPECIAL DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE EL MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

EL CONSEJO EJECUTIVO,

#### Teniendo en cuenta:

- 1) las actas de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima contenidas en la publicación: *Towards a Global Framework for Climate Services* (Trabajando unidos para establecer un Marco Mundial para los Servicios Climáticos) (WMO-No. 1058),
- 2) el Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: *Del conocimiento climático a la acción: Marco Mundial para los Servicios Climáticos – Potenciar la capacidad de los más vulnerables* (OMM-Nº 1065),
- 3) la Resolución 47 (Cg-XVI) – Respuesta al informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,

**Teniendo en cuenta además** que el Decimosexto Congreso apoyó la orientación general del informe del Equipo especial de alto nivel y confió a la presente reunión del Consejo Ejecutivo la tarea de elaborar propuestas, con la participación de las partes interesadas pertinentes, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, para su consideración por una reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial. Esas propuestas son las siguientes:

- 1) la elaboración del proyecto de plan de aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 2) el establecimiento del proyecto de mandato y de reglamento interno de la Junta Intergubernamental del Marco Mundial y de sus subestructuras sobre la base del proyecto de plan de aplicación,

#### Decide:

- 1) establecer un Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, con el mandato que figura en el anexo a la presente resolución;
- 2) que el Equipo especial sobre el Marco Mundial debería presentar su proyecto de informe al Consejo Ejecutivo en su 64ª reunión, que tendrá lugar en 2012;
- 3) que entre los miembros del Equipo especial sobre el Marco Mundial se contarán los miembros del Consejo Ejecutivo (indicados en el anexo II al informe de la sexagésima tercera reunión del Consejo Ejecutivo), que trabajarán en estrecha colaboración con los presidentes de las comisiones técnicas, el presidente del Comité Científico Mixto del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y el presidente del Comité Directivo del Sistema Mundial de Observación del Clima;

- 4) que el Equipo especial sobre el Marco Mundial debería, en el marco de sus trabajos, celebrar consultas amplias en una etapa temprana con los Miembros, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones gubernamentales, los organismos no gubernamentales y otras partes interesadas;
- 5) que el Equipo especial sobre el Marco Mundial puede establecer el o los subgrupos necesarios, en apoyo a su trabajo, con inclusión de las partes interesadas y los expertos pertinentes;

**Pide al Secretario General:**

- 1) que facilite la interacción y consulta con todas las partes interesadas en el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, incluidos los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las organizaciones gubernamentales, los órganos no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes respecto de la aplicación del Marco y sus contribuciones a la labor del Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial;
- 2) que apoye la labor del Equipo especial sobre el Marco Mundial para que obtenga con éxito sus resultados en el plazo de tiempo especificado.

---

**Anexo a la Resolución 1 (EC-LXIII)**

**MANDATO DEL EQUIPO ESPECIAL DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE EL  
MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS**

El Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos apoyará al Consejo en la aplicación de las decisiones relativas al Marco Mundial adoptadas por el Decimosexto Congreso, mediante la elaboración de las siguientes propuestas para su consideración por el Congreso Meteorológico Mundial, en una reunión extraordinaria que tendrá lugar en 2012, respecto de:

1. Un proyecto de plan de aplicación detallado del Marco Mundial para los Servicios Climáticos sobre la base de una estrategia amplia definida por el Equipo especial de alto nivel, que incorpore debidamente lo siguiente:
    - a) una definición de los proyectos altamente prioritarios que promuevan el Marco;
    - b) un programa sostenible que facilite la coordinación necesaria para mantener las capacidades operacionales del Marco;
    - c) la definición de los objetivos que deberán alcanzarse durante los próximos diez años;
    - d) las funciones y responsabilidades de los componentes del Marco que aportan contribuciones a los servicios climáticos a nivel mundial, regional y nacional, incluida la evaluación de riesgos.
  2. El proyecto de mandato y de reglamento interno inicial de la Junta Intergubernamental del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y de sus subestructuras sobre la base del proyecto de plan de aplicación.
-



**Resolución 2 (EC-LXIII)****COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOBRE EL CLIMA**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta:**

- 1) el Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: *Del conocimiento climático a la acción: Marco Mundial para los Servicios Climáticos – Potenciar la capacidad de los más vulnerables* (OMM-Nº 1065),
- 2) el *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones de la decimoquinta reunión de la Comisión de Climatología* (OMM-Nº 1054),
- 3) el *Informe final abreviado del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial* (OMM-Nº 1077), y en particular las decisiones que figuran en la Resolución 47 (Cg-XVI) – Respuesta al informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, la Resolución 18 (Cg-XVI) – Programa Mundial sobre el Clima, la Resolución 16 (Cg-XVI) – Necesidades de datos climáticos, y la Resolución 48 (Cg-XVI) – Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 4) el Plan Estratégico de la OMM para 2012-2015,

**Reconociendo:**

- 1) la función esencial de la OMM y de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) de sus Miembros en las actividades climáticas a escala mundial, regional y nacional, gracias a observaciones, vigilancia, investigación, creación de modelos, desarrollo y entrega de productos y servicios climáticos,
- 2) que el Programa Mundial sobre el Clima de la OMM, que se ha restablecido con una nueva estructura, desempeñará una función esencial en la aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 3) que el Sistema Mundial de Observación del Clima y el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas, que son dos componentes del Programa Mundial sobre el Clima y están copatrocinados por la OMM y otros asociados, reciben orientación de un Comité Directivo y un Comité Científico Mixto respectivamente, mientras que el Programa Mundial de Aplicaciones y Servicios Climáticos (PMASC) está dirigido por la Comisión de Climatología,
- 4) que las demás comisiones técnicas de la OMM, tales como la Comisión de Ciencias Atmosféricas, la Comisión de Sistemas Básicos o la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina, aportan importantes contribuciones a las actividades climáticas de la Organización,
- 5) la fundación y el copatrocinio aportados por la OMM a las actividades del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la activa participación de la Organización y de los SMHN de sus Miembros en el IPCC y en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC),
- 6) la activa colaboración de la OMM con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en cuanto al Programa Mundial sobre el Clima y el IPCC, así como con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales sobre asuntos relacionados con el clima,

- 7) que es necesario un marco eficaz para coordinar las actividades de la OMM sobre cuestiones climáticas,

**Decide:**

- 1) restablecer el Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente con su mandato actual;
- 2) que ese Grupo de trabajo estará compuesto, entre otros, por miembros del Consejo Ejecutivo (tal y como se indica en el anexo II al informe de la sexagésima tercera reunión del Consejo Ejecutivo) y miembros por derecho propio de las comisiones técnicas (en particular de la Comisión de Meteorología Agrícola, la Comisión de Climatología, la Comisión de Ciencias Atmosféricas, la Comisión de Sistemas Básicos, la Comisión de Hidrología y la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina), del Comité Científico Mixto del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y del Comité Directivo del Sistema Mundial de Observación del Clima, y que los copresidentes podrían invitar a representantes de otros organismos o programas de las Naciones Unidas, según proceda;
- 3) que el Grupo de trabajo podrá establecer el o los subgrupos y equipos especiales necesarios para apoyar sus actividades;

**Pide** al Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente:

- 1) que proponga un mandato revisado para que el Consejo Ejecutivo lo examine en su 64ª reunión;
- 2) que evalúe la propuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de unirse al Programa Mundial sobre el Clima en el marco del nuevo Programa de investigación sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación en relación con el cambio climático (PROVIA) del PNUMA, examinando debidamente su alcance, estructura de gobernanza, disposiciones de financiación y prioridades en cuanto a su relación con el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y recomiende decisiones oportunas al respecto.

**Nota:** La presente Resolución sustituye a la Resolución 22 (EC-LIX), que deja de estar en vigor.

---

---

**Resolución 3 (EC-LXIII)**

**ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO MIXTO DE EXPERTOS DE LA CCI, LA CMAg Y LA CHI  
SOBRE EL CLIMA, LOS ALIMENTOS Y EL AGUA**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta:**

- 1) el *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones de la decimotercera reunión de la Comisión de Hidrología* (OMM-Nº 1033),
- 2) el *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones de la decimoquinta reunión de la Comisión de Climatología* (OMM-Nº 1054),

- 3) el *Informe final abreviado con resoluciones y recomendaciones de la decimoquinta reunión de la Comisión de Meteorología Agrícola* (OMM-N° 1062),
- 4) el *Informe final abreviado del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial* (OMM-N° 1077), párrafo 3.5.4.26 del resumen general relativo al Programa Mundial sobre el Clima,

**Considerando:**

- 1) que, para subsistir, es fundamental y necesario que los seres humanos y los diferentes ecosistemas del mundo dispongan de recursos hídricos y alimentarios adecuados,
- 2) que la variabilidad del clima y el cambio climático influyen sobre la seguridad alimentaria y sobre los fenómenos hidrológicos extremos, y que la información sobre el clima es un componente importante de los sistemas asociados de alerta temprana multirriesgos,
- 3) las ventajas y capacidades técnicas de los Miembros de la OMM para hacer frente a los problemas relacionados con el clima, la agricultura, los alimentos y el agua, mediante las actividades de la Comisión de Climatología (CCI), la Comisión de Hidrología (CHi) y la Comisión de Meteorología Agrícola (CMAg) de la Organización,
- 4) la necesidad de potenciar las sinergias de las actividades de la OMM relacionadas con los alimentos y el agua en un clima variable y cambiante, para ocuparse de forma eficaz de las prioridades tal y como ha recomendado el Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 5) las asociaciones que la OMM mantiene desde hace tiempo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),
- 6) la dirección indicada por el Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial para el establecimiento de un Grupo intercomisiones de expertos sobre el clima, los alimentos y el agua,

**Decide:**

- 1) crear un Grupo mixto de expertos de la CCI, la CMAg y la CHi sobre el clima, los alimentos y el agua, con el mandato que figura en el anexo a la presente Resolución;
- 2) que ese Grupo mixto de expertos se apoyará, en gran medida, en la labor de los diversos grupos abiertos de expertos y grupos abiertos de área de programa formados en el seno de cada una de las comisiones técnicas, pero que se podría invitar, cuando sea preciso, a otros expertos (en particular, a representantes de la FAO, del PMA y de la UNESCO, cuando proceda);
- 3) que los miembros que representen a la CCI, la CHi y la CMAg en el Grupo mixto de expertos aporten los puntos de vista de sus comisiones respectivas a las labores del Grupo, e informen a sus correspondientes grupos de gestión o consultivos sobre los progresos de las actividades conjuntas;

**Pide** al Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente que escoja a un coordinador idóneo para que facilite la interacción con el Grupo mixto de expertos de la CCI, la CMAg y la CHi sobre el clima, los alimentos y el agua.

---

### **Anexo a la Resolución 3 (EC-LXIII)**

#### **MANDATO DEL GRUPO MIXTO DE EXPERTOS DE LA CCL, LA CMAG Y LA CHI SOBRE EL CLIMA, LOS ALIMENTOS Y EL AGUA**

- 1) supervisar y coordinar las actividades conjuntas de la Comisión de Climatología (CCI), la Comisión de Meteorología Agrícola (CMAg) y la Comisión de Hidrología (CHi) de la OMM referentes a aplicaciones climáticas, alimentarias e hídricas relacionadas con la variabilidad del clima, la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos del mismo, en particular con vistas a adoptar un enfoque integrado en cuanto a cuestiones de sequías y desertificación;
- 2) comprobar que se elaboren y faciliten directrices sobre la aplicación de métodos, instrumentos y mejores prácticas para estudiar de una forma integrada los vínculos entre el clima, los alimentos y el agua;
- 3) fomentar y dirigir el establecimiento de relaciones eficaces entre los elementos operacionales de los proveedores de servicios climáticos a escala mundial, regional y nacional, y los correspondientes sistemas de apoyo a los procesos de decisión dentro de los sectores del agua y de los alimentos;
- 4) recomendar formas de mejorar la disponibilidad de datos, y su integración, para los estudios que llevan a cabo la CCI, la CMAg y la CHi sobre el clima, los alimentos y el agua;
- 5) fomentar el uso eficaz de la información climática e hidrológica relacionada con la variabilidad del clima y el cambio climático en la gestión de recursos hídricos y producción de alimentos;
- 6) promover las tareas encaminadas a entender y cuantificar la incertidumbre asociada y transmitirla a los usuarios de forma eficaz al suministrar los productos y servicios;
- 7) fomentar relaciones de trabajo más estrechas entre la OMM, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en lo referente a cuestiones climáticas, alimentarias e hídricas;
- 8) realizar un seguimiento de los avances realizados en los foros internacionales y nacionales y en las convenciones y convenios del sistema de las Naciones Unidas que tengan relación con el clima, los alimentos y el agua;
- 9) mantener una estrecha interacción con el Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente a través de su coordinador.

---

### **Resolución 4 (EC-LXIII)**

#### **GRUPO DE COORDINACIÓN INTERCOMISIONES SOBRE EL SISTEMA MUNDIAL INTEGRADO DE SISTEMAS DE OBSERVACIÓN DE LA OMM**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta** la Resolución 50 (Cg-XVI) – Ejecución del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM,

**Considerando** que en la Resolución 50 (Cg-XVI) se pide al Consejo Ejecutivo que:

- 1) supervise, oriente y respalde la ejecución del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS),
- 2) establezca un Grupo de coordinación intercomisiones sobre el WIGOS, compuesto por representantes de las asociaciones regionales y de organizaciones asociadas internacionales, durante el proceso de ejecución de ese Sistema,

**Decide:**

- 1) establecer un Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM con el siguiente mandato:
  - a) coordinar y priorizar las actividades relacionadas con el WIGOS que llevan a cabo las comisiones técnicas competentes en todos los ámbitos de trabajo de la OMM, incluidos los desiertos y las zonas áridas;
  - b) proporcionar orientaciones técnicas y asistencia para la planificación, ejecución y ulterior desarrollo del Sistema Mundial de Observación (SMO), la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG), el Sistema mundial de observación del ciclo hidrológico (WHYCOS) y la Vigilancia de la Criosfera Global de la OMM como componentes básicos del WIGOS, y en particular sobre la compatibilidad de los sistemas de observación y su sostenibilidad a largo plazo, la normalización de los instrumentos y métodos de observación, el intercambio y la búsqueda de información en el marco del Sistema de información de la OMM (SIO), y el Marco de gestión de la calidad;
  - c) asesorar a las asociaciones regionales sobre los aspectos técnicos y los relativos a la creación de capacidad de las actividades de ejecución del WIGOS en las respectivas Regiones de la OMM;
  - d) mejorar la orientación proporcionada a los Miembros sobre la ejecución del WIGOS en el ámbito nacional;
  - e) mantener una estrecha cooperación técnica con organizaciones asociadas de la OMM, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) o el Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC), y garantizar la coordinación entre los copatrocinadores del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO) y el Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT);
  - f) determinar y comunicar los beneficios del WIGOS a las organizaciones internacionales asociadas pertinentes;
  - g) abordar las cuestiones más importantes planteadas por el Consejo Ejecutivo y proporcionar asesoramiento técnico sobre el ulterior desarrollo y ejecución del WIGOS;
  - h) coordinar las actividades de ejecución del WIGOS y el SIO conexas;
  - i) informar al Consejo en sus próximas reuniones acerca de los progresos en la ejecución del WIGOS;
- 2) que un representante de cada asociación regional, designado por su presidente, participará en las actividades pertinentes del Grupo de coordinación intercomisiones sobre el WIGOS;

3) que el presidente invite a expertos, o les pida asesoramiento, según proceda;

**Decide además** que los coordinadores del Consejo Ejecutivo para el WIGOS serán miembros por derecho propio del Grupo de coordinación intercomisiones con objeto de garantizar un vínculo estrecho con el Consejo;

**Designa** al presidente de la Comisión de Sistemas Básicos (CSB) presidente del Grupo de coordinación intercomisiones sobre el WIGOS;

**Pide:**

- 1) a los presidentes de las comisiones técnicas y las asociaciones regionales que designen a expertos que representen a cada comisión técnica y asociación regional y que participen en la labor del Grupo de coordinación intercomisiones sobre el WIGOS;
- 2) a los presidentes de las comisiones técnicas y las asociaciones regionales que, en su reunión anual, examinen los resultados de la labor del Grupo de coordinación intercomisiones;
- 3) al Grupo de coordinación intercomisiones que elabore, examine y presente el Plan de ejecución del WIGOS para su aprobación por el Consejo Ejecutivo en su 64ª reunión;

**Autoriza** al Grupo de coordinación intercomisiones sobre el WIGOS a establecer equipos especiales intercomisiones, siempre que sea necesario, con representantes de organizaciones asociadas internacionales, para ocuparse del proceso de normalización del WIGOS, las cuestiones relacionadas con los textos reglamentarios de la OMM y la mejora de los componentes de observación del WIGOS;

**Pide** al Secretario General que proporcione al Grupo la asistencia y el apoyo de la Secretaría necesarios, con arreglo a los recursos presupuestarios disponibles;

**Invita** al Comité Directivo OMM/COI/PNUMA/CIUC del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), el Comité Científico Mixto OMM/CIUC/COI del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC), el Comité director OMM/COI/PNUMA/CIUC del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO) y el Comité Científico Mixto OMM/FAO del Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT) a que participen en las actividades pertinentes del Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM y colaboren con la OMM en la ejecución del WIGOS.

**Nota:** La presente resolución sustituye a la Resolución 3 (EC-LIX), que deja de estar en vigor.

---

---

### Resolución 5 (EC-LXIII)

## **GRUPO DE EXPERTOS DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE OBSERVACIONES, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS POLARES**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta:**

- 1) la Resolución 3 (Cg-XVI) – Sistema Mundial de Observación,

- 2) la Resolución 50 (Cg-XVI) – Ejecución del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM,
- 3) la Resolución 55 (Cg-XVI) – Red de observación antártica (AntON),
- 4) la Resolución 56 (Cg-XVI) – Enmiendas al *Manual del Sistema Mundial de Observación* (OMM-Nº 544), volumen II, Aspectos regionales, Antártida,
- 5) la Resolución 57 (Cg-XVI) – Sistema mundial integrado de predicciones en las zonas polares,
- 6) la Resolución 58 (Cg-XVI) – Actividades polares de la OMM,
- 7) la Resolución 59 (Cg-XVI) – Iniciativa sobre el Decenio polar internacional,
- 8) la Resolución 60 (Cg-XVI) – Vigilancia de la Criosfera Global,
- 9) la Resolución 11 (EC-LXII) – Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre observaciones, investigaciones y servicios polares,

**Considerando:**

- 1) que se observa una intensificación cada vez mayor de la presencia y las actividades humanas en las regiones polares que requiere nuevos o mejores servicios relativos al tiempo, el clima, el agua y las cuestiones medioambientales conexas,
- 2) que las regiones polares son sumamente importantes desde el punto de vista de su repercusión mundial sobre el tiempo y el clima y sobre el funcionamiento del Sistema Terrestre,
- 3) que muchos gobiernos están preocupados por la intensificación del cambio climático antropógeno en latitudes altas y cada vez más interesados en las regiones polares, por lo que es necesario comprender mejor la variabilidad y los cambios del tiempo, del clima, del agua y del medio ambiente conexo, para poder así mejorar nuestra capacidad de efectuar predicciones cuantitativas fiables que abarquen estaciones, decenios y siglos,
- 4) que persisten lagunas importantes en los conocimientos científicos sobre los procesos y las interacciones que se producen en las regiones polares, en particular respecto del comportamiento de las capas límite, las nubes y precipitaciones polares, la dinámica del hielo y del océano, la hidrología, el permafrost y la dinámica de las capas de hielo, y el funcionamiento del Sistema Terrestre,
- 5) que se necesita constantemente disponer de datos meteorológicos, climáticos, hidrológicos y otros datos medioambientales conexas sobre las regiones polares, y mejorar y desarrollar instrumentos y métodos de observación adecuados para esas zonas, al objeto de efectuar plenamente la Vigilancia Meteorológica Mundial, y permitir un total aprovechamiento de las actividades de investigación, vigilancia y predicción relativas a la hidrología, el cambio climático, la composición atmosférica y la capa de ozono en las regiones polares,
- 6) que el éxito del Año polar internacional 2007/2008 dio lugar a mejores sistemas de observación polar e investigaciones del medio ambiente polar,
- 7) que las disposiciones adoptadas para mantener las redes de observación mejoradas gracias al Año polar internacional (API) tienen carácter transectorial, y deberían coordinarse estrechamente con la ejecución del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS), además de orientarse a mejorar, de la manera más eficaz posible, la capacidad de los Miembros para prestar un número cada vez mayor de servicios operativos y para responder mejor a las necesidades de los programas de investigación,

- 8) que existe una necesidad creciente de formalizar las responsabilidades en relación con la región antártica, por ser ésta una región no incluida en ninguna de las asociaciones regionales de la OMM,
- 9) que el establecimiento y el mantenimiento de una Red de observación antártica (AntON) de estaciones de superficie y de altitud que pueda satisfacer las necesidades de los Miembros, constituye una de las obligaciones más importantes de los Miembros en virtud del Artículo 2 del Convenio de la OMM,
- 10) que la densidad de la actual Red de observación antártica (AntON) de estaciones de observación en superficie y en altitud es muy inferior a lo necesario para definir adecuadamente el tiempo y el clima de la Antártida,
- 11) que las redes de observación para fines operacionales y de investigación de las regiones polares (incluida la Red de observación antártica) deberían integrarse en el marco del WIGOS y del Sistema de información de la OMM (SIO), y ampliarse para incluir en ellas las variables relacionadas con la criosfera,
- 12) que el Decimosexto Congreso de la OMM decidió emprender una iniciativa decenal para establecer un Sistema mundial integrado de predicciones en las zonas polares en beneficio de la comunidad mundial,
- 13) que el Decimosexto Congreso aprobó la participación de la OMM en el Decenio polar internacional, de contar esta iniciativa con el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes como principales partes interesadas,
- 14) que el Decimosexto Congreso de la OMM decidió emprender el desarrollo de la Vigilancia de la Criosfera Global de la OMM con miras a que dicha Vigilancia tuviera carácter operativo,

**Decide:**

- 1) restablecer el Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre observaciones, investigaciones y servicios polares;
- 2) que el Grupo de expertos estará integrado por miembros designados por los Representantes Permanentes de los Miembros, incluidos los que son Parte en el Tratado Antártico, que estén ejecutando programas meteorológicos, hidrológicos, oceanográficos o criosféricos, en particular en las regiones polares;
- 3) que se pueda invitar a observadores de otros grupos a asistir a las reuniones del Grupo de expertos;
- 4) que, con arreglo a su mandato, el Grupo de expertos formulará recomendaciones al Consejo Ejecutivo, en particular sobre la Red de observación antártica (AntON) propuesta y las prácticas habituales aplicables, destinadas en especial a actualizar el capítulo 7, relativo a la Antártida, del volumen II del *Manual del Sistema Mundial de Observación* (OMM-Nº 544), el capítulo 7, relativo a la Antártida, del volumen II del *Manual del Sistema Mundial de Telecomunicación* (OMM-Nº 386), así como las secciones pertinentes del *Manual del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción* (OMM-Nº 485), y otros manuales y guías pertinentes, tales como los del SIO, el WIGOS y los servicios destinados a los usuarios en las regiones polares;
- 5) que, conforme a su mandato, el Grupo de expertos adopte las medidas siguientes:

**Respecto de ambas regiones polares:**

- a) elaborar y promover un enfoque integrado que permita comprender los efectos a escala mundial de los cambios en las regiones polares con el fin de prestar a los



usuarios los servicios que estos necesiten y de asesorar a los gobiernos sobre los diferentes aspectos de la adaptación;

- b) velar por que las redes de observación operativas y de investigación de las regiones polares (incluida la AntON) se integren en el marco del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS) y del Sistema de información de la OMM (SIO) y se amplíen para incluir en ellas las variables relacionadas con la criosfera;
- c) aunar esfuerzos para que los Miembros, las comisiones técnicas y las asociaciones regionales de la OMM, así como las organizaciones y los organismos internacionales y de investigación pertinentes, contribuyan a mejorar la capacidad de predicción en las regiones polares en escalas temporales que vayan de horas a siglos;
- d) concertar una asociación de alto nivel de la OMM respecto de actividades destinadas a mantener los sistemas de observación resultantes del Año polar internacional, en estrecha comunicación con los organismos operacionales de los países Miembros y con organizaciones internacionales particularmente interesadas en las regiones polares, como la Red sostenible de observación del Ártico;
- e) orientar el desarrollo de la Vigilancia de la Criosfera Global de la OMM en colaboración con las comisiones técnicas, las asociaciones regionales y los programas, organizaciones y organismos internacionales pertinentes;
- f) orientar el desarrollo del Sistema mundial integrado de predicciones en las zonas polares en colaboración con las comisiones técnicas, las asociaciones regionales y los programas, organizaciones y organismos internacionales pertinentes;
- g) coordinar la participación de la OMM en la iniciativa sobre el Decenio polar internacional;
- h) facilitar la adquisición, el intercambio y el archivo de datos observacionales sobre las regiones polares, en respuesta a las necesidades del WIGOS en materia de instrumentos, intercambio de datos (SIO) y Marco de gestión de la calidad, y apoyar la prestación de los servicios necesarios para operar en condiciones de seguridad en las regiones polares;
- i) crear un foro para el debate de las cuestiones científicas pertinentes y formular recomendaciones sobre las investigaciones y operaciones meteorológicas, hidrológicas, oceanográficas y criosféricas en relación con las regiones polares;
- j) efectuar periódicamente aportaciones en materia de meteorología polar, hidrología, oceanografía y criosfera para apoyar las actividades de los grupos u órganos pertinentes, tales como los Comités Científicos del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC), el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG) o el Experimento de investigación y predecibilidad de los sistemas de observación (THORPEX) del Programa Mundial de Investigación Meteorológica (PMIM), el Comité Internacional de Ciencias del Ártico, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), el Consejo de directores de los programas antárticos nacionales (COMNAP), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y las comisiones técnicas, las asociaciones regionales y los programas de la OMM, incluido el Programa Mundial sobre el Clima;
- k) velar por una colaboración estrecha con otras organizaciones internacionales con competencia en las regiones polares, como la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), el Consejo Ártico, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas,

el Comité Internacional de Ciencias del Ártico, la Asociación Internacional de Ciencias de la Criosfera y otras asociaciones pertinentes de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica (UIGG), el Consejo de directores de los programas antárticos Nacionales, el Forum of Arctic Research Operators (FARO) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental;

- l) orientar, en colaboración con la Comisión de Hidrología (CHi) la ejecución del proyecto del Sistema de observación del ciclo hidrológico en el Océano Ártico (Arctic-HYCOS);

#### **Respecto de la Antártida:**

El Grupo de expertos debería cooperar en la medida necesaria con otras entidades internacionales y regionales pertinentes con el fin de:

- a) promover el cumplimiento de las resoluciones del Congreso y del Consejo Ejecutivo en la zona comprendida entre 60° S y 90° S;
- b) coordinar los programas de observación meteorológica en superficie y en altitud en la Antártida, colaborando con organizaciones científicas internacionales pertinentes, y actuar como enlace con las asociaciones regionales en relación con las observaciones subantárticas;
- c) coordinar el diseño de la Red de observación antártica (AntON), que comprende estaciones de observación en superficie y en altitud, con inclusión de la Red de observación en superficie del SMOC (ROSS), la Red de observación en altitud del SMOC (ROAS), la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG) y otros componentes de observación pertinentes;
- d) coordinar la normalización de las prácticas de observación, codificación, intercambio y gestión de datos aplicadas en la región antártica;

#### **Respecto del Ártico:**

Si bien las funciones apropiadas están desempeñadas por las respectivas asociaciones regionales, el Grupo de expertos podría actuar como enlace con estas para definir los componentes apropiados de los sistemas y servicios de observación para el Ártico;

**Autoriza** al Grupo de expertos a que establezca los subgrupos y equipos especiales necesarios, en particular un equipo especial para la región antártica;

**Pide** al Secretario General:

- 1) que mantenga la composición del Grupo de expertos, de conformidad con los reglamentos pertinentes y en consulta con los copresidentes y Miembros interesados;
- 2) que proporcione el apoyo necesario a las actividades y reuniones del Grupo de expertos, con inclusión de las actividades de enlace con las organizaciones y los organismos internacionales pertinentes.

**Nota:** La presente Resolución sustituye a la Resolución 11 (EC-LXII), que deja de estar en vigor.

---

**Resolución 6 (EC-LXIII)****GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta:**

- 1) el Plan Estratégico de la OMM para 2012-2015,
- 2) la Resolución 5 (EC-LX) – Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la reducción de riesgos de desastre y la prestación de servicios,
- 3) la Resolución 20 (Cg-XVI) – Programa de Servicios Meteorológicos para el Público,
- 4) la Resolución 23 (Cg-XVI) – Programa de Ciclones Tropicales,
- 5) la Resolución 24 (Cg-XVI) – Programa de Meteorología Marina y Oceanografía,
- 6) la Resolución 48 (Cg-XVI) – Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,
- 7) la Resolución 52 (Cg-XVI) – Programa de reducción de riesgos de desastre,
- 8) la Resolución 53 (Cg-XVI) – Programa de Meteorología Aeronáutica,

**Teniendo en cuenta además** que la información sobre el tiempo, el clima, el agua y el medio ambiente y la evaluación de riesgos representan importantes factores para la adopción de decisiones en muchos sectores socioeconómicos y desempeñarán una función vital en el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC),

**Reconociendo:**

- 1) que la prestación de servicios es una actividad transectorial que requiere la pericia de profesionales en materia de tiempo, clima y agua y también los conocimientos de especialistas en ciencias sociales y en economía, así como de expertos de cada sector,
- 2) que la OMM da prioridad a mejorar la seguridad de las vidas, los medios de sustento y la propiedad mediante la prestación de servicios meteorológicos e hidrológicos, el Consejo considera que este Grupo de trabajo hará especial énfasis en todos los aspectos de la prestación de servicios en el ámbito de la reducción de riesgos de desastre,
- 3) que el Marco Mundial para los Servicios Climáticos hace especial hincapié en prestar servicios hasta “el final del camino”, especialmente a aquellos que están expuestos a las repercusiones negativas de los extremos climáticos,

**Decide** establecer el Grupo de trabajo sobre la prestación de servicios atribuyéndole el siguiente mandato:

- 1) facilitar orientación sobre el desarrollo ulterior y la ejecución de la prestación de servicios, en particular con respecto a:
  - a) intensificar la cooperación entre las comisiones técnicas y las asociaciones regionales de la OMM en materia de prestación de servicios meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales, incluidos los servicios centrados en los océanos, y asegurar una coordinación eficaz con los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo Ejecutivo;

- b) las estrategias a las que pueden recurrir los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) para aplicar la estrategia de prestación de servicios de la OMM y el establecimiento de prioridades al respecto;
  - c) garantizar que la OMM trate todas las cuestiones sociales, indicadas en los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular prestando servicios que abarquen el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza;
  - d) fortalecer las asociaciones nacionales e internacionales entre los proveedores de productos y servicios relacionados con el tiempo, el clima y el agua y los usuarios (clientes) del sector público y privado, entre ellos los medios de comunicación y académicos, los especialistas en ciencias sociales y económicas, los organismos internacionales e intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG);
- 2) facilitar orientación sobre el desarrollo ulterior y la ejecución del Programa de reducción de riesgos de desastre, en particular con respecto a:
- a) desarrollar mecanismos de gobernanza adecuados para el Programa de la OMM de reducción de riesgos de desastre en el futuro con miras a fomentar la mejora de la coordinación entre los programas de la Organización, las comisiones técnicas, las asociaciones regionales, la Secretaría de la OMM y los asociados pertinentes;
  - b) examinar los enfoques relativos a la ejecución y los resultados de los proyectos de cooperación regionales y nacionales en materia de reducción de riesgos de desastre, evaluar su eficacia y, atendiendo a las características y necesidades nacionales y regionales especiales, facilitar orientación para seguir extendiendo estos proyectos dentro de la misma región y a otras (sub)regiones;
  - c) facilitar más documentación sobre las buenas prácticas y la elaboración de directrices sobre los sistemas de alerta temprana multirisgos, la evaluación de riesgos, la reducción de riesgos y la transferencia de riesgos para ayudar a los SMHN a estrechar aún más sus vínculos nacionales con otros organismos y sectores en estas esferas;
  - d) brindar asesoramiento sobre programas de formación profesional integrales e innovadores y sobre métodos de desarrollo de capacidad relacionados con proyectos de reducción de riesgos de desastre;
- 3) resolver otras cuestiones relacionadas con la reducción de riesgos de desastres y la prestación de servicios de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Ejecutivo;
- 4) brindar apoyo, orientación y asesoramiento al objeto de fortalecer los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales como parte de la reconstrucción nacional y de la planificación en materia de reducción de riesgos de desastre tras un desastre de gran importancia;
- 5) facilitar asesoramiento, orientación y recomendaciones para mejorar la capacidad de prestación de servicios del Marco Mundial para los Servicios Climáticos en el contexto de la variabilidad del clima y el cambio climático a nivel nacional, regional y mundial, colaborando estrechamente con el Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el clima, el agua y el medio ambiente y otros órganos subsidiarios del Consejo Ejecutivo encargados de ofrecer asesoramiento sobre el Marco Mundial y su aplicación;

**Autoriza** al Grupo de trabajo a establecer subgrupos y equipos especiales cuando sea necesario;

**Pide** al Secretario General que preste apoyo a la labor del Grupo de trabajo.

**Nota:** La presente Resolución sustituye a la Resolución 5 (EC-LX), que deja de estar en vigor.

---

---

### **Resolución 7 (EC-LXIII)**

#### **GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERACIONAL DE LA OMM**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta:**

- 1) la Resolución 29 (Cg-XV) – Evolución de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales y de la OMM,
- 2) el *Informe final abreviado con resoluciones del Decimoquinto Congreso Meteorológico Mundial* (OMM-Nº 1026), anexo III – Plan de acción de Madrid,
- 3) la Resolución 2 (EC-LIX) – Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM,
- 4) el *Informe final abreviado del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial* (OMM-Nº 1077), párrafo 7.4.5 del resumen general relativo a la mejora de los procesos y prácticas de la OMM,
- 5) el *Informe final abreviado del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial* (OMM-Nº 1077), párrafo 9.3.7 del resumen general relativo al estado de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección,
- 6) la Resolución 36 (Cg-XVI) – Plan Estratégico de la OMM para 2012-2015,
- 7) la Resolución 38 (Cg-XVI) – Preparación del Plan Estratégico para 2016-2019,

**Decide** restablecer un Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM con objeto de llevar a cabo las actividades que se indican a continuación en los ámbitos de:

***Planificación estratégica***

- 1) mejorar y armonizar el proceso de planificación estratégica, operacional y presupuestaria en el conjunto de la Organización con arreglo a las decisiones y peticiones pertinentes del Decimosexto Congreso de la OMM, en particular con respecto a los elementos siguientes:
  - a) el perfeccionamiento de los principales indicadores de ejecución;
  - b) la supervisión de los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico de la OMM y la evaluación de la ejecución de los programas en el marco del Plan Estratégico de la OMM y del Plan de funcionamiento de la OMM para 2012-2015;
  - c) el desarrollo del Plan de funcionamiento para 2012-2015 para el conjunto de la OMM;
  - d) la elaboración del próximo Plan Estratégico de la OMM y del Plan de funcionamiento de la OMM para 2016-2019;

***Papel y funcionamiento de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales***

- 2) abordar y examinar regularmente la evolución de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) y de la OMM, particularmente con respecto a:
  - a) la Declaración sobre el papel y el funcionamiento de los SMHN, en particular para abordar las necesidades del Marco Mundial para los Servicios Climáticos;
  - b) la evaluación de la situación actual y las tendencias en la evolución del papel y del funcionamiento de los SMHN;
  - c) el desarrollo de material orientativo eficaz que permita a los SMHN ser más receptivos, tener más iniciativa y ser más pertinentes a nivel nacional;
  - d) el examen, evaluación y presentación de informes sobre actividades orientadas a una mayor transparencia y participación de los Miembros en las cuestiones de gobernanza de la OMM en los períodos entre Congresos, con arreglo a la Resolución 40 (Cg-XVI) – Mayor transparencia y participación de los Miembros en cuestiones de gobernanza de la OMM durante los períodos entre Congresos;
  - e) el fomento y la facilitación de mecanismos y asociaciones de cooperación entre las partes interesadas pertinentes;
  - f) la elaboración de directrices sobre la manera de mejorar la visibilidad de los SMHN y de la OMM mediante actividades apropiadas de comunicación y de divulgación;
  - g) la realización efectiva de actividades de seguimiento dimanantes de la Conferencia internacional de la OMM sobre "Condiciones de vida seguras y sostenibles: beneficios sociales y económicos de los servicios meteorológicos, climáticos e hidrológicos (Madrid, España, marzo de 2007) y del Plan de acción de Madrid;

***Mejora de los procesos y prácticas de la OMM***

- 3) velar por la mejora continua de los procesos y las prácticas de la OMM, y llevarla a cabo según proceda, y presentar propuestas concretas al próximo Congreso, que pueden incluir cambios en el Reglamento General o el Convenio de la OMM según sea necesario;
- 4) formular recomendaciones para mejorar el funcionamiento y los vínculos entre los órganos integrantes de la OMM;
- 5) el presidente podrá invitar a los presidentes de las comisiones técnicas, las asociaciones regionales y otros expertos, según corresponda;

**Autoriza** al Grupo de trabajo a formar, cuando lo considere necesario, subgrupos o equipos especiales;

**Pide** al Secretario General que, con arreglo a los recursos presupuestarios disponibles:

- 1) apoye las actividades del Grupo de trabajo;
- 2) adopte medidas apropiadas en relación con las cuestiones conexas y mantenga convenientemente informados a los Miembros y a otras organizaciones internacionales pertinentes.

**Nota:** La presente Resolución sustituye a la Resolución 2 (EC-LIX), que deja de estar en vigor.

---

**Resolución 8 (EC-LXIII)****MANDATO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta** la Resolución 10 (EC-LVIII) – Mandato del Comité de Auditoría y la Resolución 38 (Cg-XV) – Comité de Auditoría,

**Teniendo en cuenta además** las recomendaciones del Comité de Auditoría,

**Considerando asimismo** las recomendaciones del Auditor Externo,

**Reconociendo** la introducción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) como nuevas normas contables para la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y su importancia para el fortalecimiento de la gestión financiera de la Organización,

**Decide** mantener el Comité de Auditoría, que responderá ante el Consejo Ejecutivo, con el mandato, la composición y el modo de funcionamiento siguientes:

**Autoridad del Comité**

- 1) El Comité de Auditoría, por mandato del Consejo Ejecutivo, formulará observaciones y recomendaciones al Consejo Ejecutivo y al Secretario General sobre todo asunto relacionado con la legalidad, la conformidad, la eficacia, la eficiencia y la economía en la gestión de la Secretaría de la OMM, en particular en lo referente a la contabilidad, las finanzas, las cuestiones de ética, los reglamentos, las reglas y los procedimientos, a fin de asistir al Consejo en sus actividades de supervisión.
- 2) El Comité de Auditoría se constituirá como órgano subsidiario del Consejo Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas 33 y 147 del Reglamento General de la OMM (edición de 2011).

**Funciones y deberes**

- 3) El Comité de Auditoría desempeñará su mandato a través de las funciones y los deberes siguientes:
  - a) evaluará los aspectos positivos y negativos de las funciones de auditoría interna y externa y considerará las mejoras necesarias al respecto, y observará el seguimiento que se realice de las recomendaciones de auditoría;
  - b) examinará la idoneidad y el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos;
  - c) controlará la calidad y eficacia de los mecanismos de control interno y de gobernanza, así como el contenido de las seguridades que sustenten todo Estado de control interno a fin de velar por la aplicación de las mejores prácticas;
  - d) evaluará la idoneidad de las políticas contables y la conveniencia, fiabilidad y exactitud de los estados financieros, estudiará los niveles de error y examinará el informe del Auditor Externo centrándose en las cuestiones resultantes de las auditorías de los estados financieros;
  - e) estudiará las actividades de auditoría interna y externa que se hayan previsto, con inclusión de la conveniencia de la cobertura de riesgos significativos y de los controles clave y el cumplimiento de las normas profesionales, teniendo en cuenta las funciones de la dirección ejecutiva en esos ámbitos, y formulará recomendaciones sobre trabajos específicos de auditoría interna según corresponda;

- f) examinará la Carta de Auditoría Interna, las actividades, la dotación de personal y otros recursos necesarios de la auditoría interna, así como la estructura de la Organización;
- g) examinará la prestación de servicios de auditoría y todo impedimento a la independencia ya sea operacional o funcional de los auditores internos y externos, y prestará asesoramiento al respecto;
- h) informará sobre la adecuación de las respuestas de la dirección a las recomendaciones de auditoría y sobre los progresos en la aplicación de esas recomendaciones;
- i) evaluará los mecanismos utilizados por la Secretaría para recomendar el nombramiento de un auditor interno;
- j) examinará la designación, sustitución, destitución y los honorarios del Auditor Externo, y proporcionará asesoramiento al respecto;
- k) examinará la idoneidad de las disposiciones adoptadas para prevenir y detectar fraudes y para velar por la existencia de una cultura antifraude apropiada;
- l) informará sobre el cumplimiento por parte de la dirección de la OMM de los reglamentos y el código de ética de la Organización;
- m) confirmará la adecuación de las seguridades presentadas en los informes anuales y las opiniones de los auditores internos y externos;
- n) examinará la eficacia de las funciones de auditoría interna y externa;
- o) desempeñará cualquier otra función que guarde conformidad con el mandato impartido por el Consejo Ejecutivo.

#### **Facultades del Comité de Auditoría**

- 4) El Comité de Auditoría tiene la facultad de:
  - a) invitar a especialistas a completar la experiencia o los conocimientos del Comité sobre un tema especializado;
  - b) solicitar informes apropiados a la Secretaría o a los auditores sobre cuestiones técnicas o específicas.

#### **Presentación de informes del Comité de Auditoría**

- 5) El Comité de Auditoría presentará un informe al Consejo Ejecutivo y al Comité Consultivo de Finanzas (FINAC) una vez por año y al Congreso en el año en que éste celebre su reunión. En el informe:
  - a) se confirmará que el Comité ha desempeñado su mandato;
  - b) se comentará sobre las seguridades que sustentan el Estado de control interno;
  - c) se comentará sobre los estados financieros y la calidad de los informes financieros presentados;
  - d) se expondrá toda preocupación o se formulará toda observación de la que el Comité considere necesario informar al Consejo Ejecutivo;
  - e) se comentará sobre la adecuación del mandato y la eficacia del Comité.

#### **Composición**

- 6) El Comité de Auditoría estará compuesto por siete miembros, que ejercerán sus funciones a título personal.
- 7) El Consejo Ejecutivo nombrará a los miembros del Comité tomando como criterio una amplia experiencia profesional en materia de finanzas, riesgo, auditoría, supervisión o cuestiones de gobernanza. El Consejo velará por que los miembros del Comité, en su conjunto, aporten un bagaje de experiencia complementaria y tengan conocimiento de la dirección operacional y estratégica de la OMM. El Consejo, al considerar los candidatos mejor cualificados, tomará



en consideración la necesidad de que el Comité de Auditoría cuente con un equilibrio geográfico y de género apropiado entre sus miembros.

- 8) Los miembros no formarán parte de la dirección de la OMM y no ocuparán ningún cargo ni participarán en ninguna actividad que pueda, o parezca, comprometer su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.
- 9) No se podrá nombrar como miembros del Comité a ex funcionarios de la OMM durante, al menos, cinco años tras su separación de la Organización.
- 10) Los miembros ejercerán sus funciones por un período de tres años y podrán ser reelegidos por otro período de tres años. Ningún miembro podrá ejercer sus funciones durante más de seis años en total.

### **Nombramiento de los miembros**

- 11) Los miembros del Comité de Auditoría serán nombrados por el Consejo Ejecutivo mediante un proceso transparente, de la siguiente forma:
  - a) Se publicará un anuncio de vacante para los puestos del Comité de Auditoría y se le dará difusión entre un amplio grupo de individuos con competencias apropiadas, entre ellos profesionales especializados en finanzas, contabilidad, presupuestación y auditoría.
  - b) Las personas con la debida cualificación deberán presentar sus credenciales profesionales al Secretario General para su examen. La Secretaría examinará las cualificaciones, determinará si satisfacen los requisitos mínimos para que el candidato pueda ocupar el cargo y presentará una lista de candidatos al Consejo Ejecutivo.
  - c) El Consejo nombrará a los miembros del Comité de Auditoría a partir de la lista de candidatos elaborada por la Secretaría y autorizará al Presidente a cubrir todo puesto que quede vacante durante el período entre reuniones.

### **Acceso a las reuniones**

- 12) Las reuniones del Comité de Auditoría se celebrarán a puerta cerrada. Normalmente el presidente invitará a que asistan a las reuniones del Comité a las siguientes personas:
  - a) representantes del personal directivo superior;
  - b) el director de la Oficina de supervisión interna;
  - c) el Asesor jurídico;
  - d) representantes del Auditor Externo.
- 13) Cuando sea necesario, el Comité celebrará reuniones a puerta cerrada con el director de la Oficina de supervisión interna y/o representantes del Auditor Externo y/o el Secretario General.

### **Reuniones**

- 14) El Comité de Auditoría se reunirá dos veces al año. Se podrán convocar reuniones adicionales de este Comité a petición del Consejo Ejecutivo o del Presidente de la OMM, o si lo acuerdan dos tercios de los miembros del Comité, para examinar cuestiones urgentes comprendidas en su mandato.
- 15) El plan de trabajo para las reuniones del Comité de Auditoría figura en el anexo a la presente Resolución. El orden del día incluirá normalmente un punto sobre la declaración de intereses de los miembros.
- 16) El quórum para las reuniones del Comité será una mayoría de sus miembros.

- 17) Los miembros no podrán nombrar suplentes o estar acompañados por asesores en las reuniones del Comité.
- 18) El Secretario General velará por que la Secretaría brinde al Comité apoyo adecuado, que incluirá:
  - a) asistir al presidente en la elaboración del orden del día de las reuniones;
  - b) preparar documentos para las reuniones, que se distribuirán al menos cinco días laborables antes de la fecha prevista de comienzo de la reunión;
  - c) preparar informes sobre las conclusiones sumarias y enviarlos al presidente y a los miembros del Comité que hayan asistido a la reunión dentro de los cinco días laborables siguientes a la clausura de la reunión;
  - d) asistir al Comité en la preparación de informes del Comité de Auditoría al Consejo Ejecutivo y a otros órganos de la OMM, según proceda;
  - e) responder a cualquier otra solicitud razonable de asistencia del Comité para desempeñar su mandato.
- 19) El Comité de Auditoría nombrará a un presidente y un vicepresidente.

#### **Eficacia del Comité**

- 20) El Comité examinará anualmente su eficacia y evaluará en qué medida alcanzó sus objetivos. En este examen se tendrán en cuenta las opiniones de los miembros del Comité de Auditoría, del Secretario General, de la Oficina de supervisión interna y de los Auditores Externos. Se dejará constancia de este examen en un informe al Consejo Ejecutivo, en el que se incluirán además las medidas de mejora.

#### **Cuestiones administrativas**

- 21) La Organización proporcionará asistencia financiera a los miembros del Comité de Auditoría para su participación en las reuniones.
- 22) El nombramiento de los miembros del Comité será confirmado mediante una carta del Presidente de la OMM, que expondrá de forma breve y clara las razones del nombramiento y se referirá a las funciones, el conflicto de intereses, las indemnizaciones y el reembolso de costos.
- 23) El Secretario General adoptará las disposiciones necesarias para que se informe debidamente a los nuevos miembros del Comité sobre la labor de la OMM.
- 24) El Secretario General velará por que los miembros del Comité de Auditoría reciban informes de forma continua y demás información sobre la evolución de la labor de la OMM para que puedan estar bien informados y desempeñar con eficacia el mandato del Comité.

---

**Nota:** La presente Resolución sustituye a la Resolución 10 (EC-LVIII), que deja de estar en vigor.

---

### **Anexo a la Resolución 8 (EC-LXIII)**

#### **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA**

##### **Primera reunión (marzo – mayo)**

Esta reunión debería programarse de forma que coincida con la finalización de la auditoría de los estados financieros a fin de que el Comité pueda examinar los estados financieros y el Estado de

control interno a la luz de las conclusiones de la auditoría externa y del informe anual de la Oficina de supervisión interna. Los elementos clave del orden del día incluirán:

- **Estados financieros:** los estados financieros deberían examinarse y considerarse junto con las conclusiones y recomendaciones del Auditor Externo. El Secretario General debería recibir asesoramiento sobre la firma de las cuentas.
- **Estado de control interno:** el contenido del Estado de control interno debería examinarse con objeto de confirmar que las observaciones formuladas se basan en pruebas suficientes y apropiadas, y reflejan debidamente el entorno de control interno en la Organización Meteorológica Mundial. El Secretario General debería recibir asesoramiento sobre la firma de todo Estado de control interno.
- **Conclusiones de la auditoría externa:** las conclusiones deberían examinarse desde el punto de vista de los efectos que puedan tener en el Estado de control interno, los estados financieros y la labor del Auditor Interno para el año siguiente.
- **Carta de declaraciones:** el Comité de Auditoría debería examinar el contenido de la carta de declaraciones y, en particular, toda declaración extraordinaria que solicite el Auditor Externo. El Comité de Auditoría debería asegurarse de que se han obtenido seguridades suficientes y adecuadas, y asesorar al Secretario General sobre la firma de la carta.
- **Conclusiones de la auditoría interna:** debería examinarse el informe anual del año anterior elaborado por la Oficina de supervisión interna y determinarse si se corresponde con las declaraciones formuladas en todo Estado de control interno. Asimismo, deberían considerarse las conclusiones de auditoría significativas en un contexto más amplio y la repercusión que esas conclusiones puedan tener en la Organización.
- **Registro de riesgos:** el Comité de Auditoría debería examinar los cambios aportados al registro de los diez riesgos principales de la Secretaría.
- **Informe anual del Comité de Auditoría:** los miembros del Comité de Auditoría deberían acordar su informe anual al Consejo Ejecutivo.

### Segunda reunión (septiembre – noviembre)

En esta reunión el Comité de Auditoría debería centrarse en la gestión de riesgos, examinar los informes elaborados por la Oficina de supervisión interna, analizar la estrategia de auditoría externa y examinar las medidas adoptadas respecto de la aplicación de las principales recomendaciones del año anterior. Los elementos clave del orden del día incluirán:

- **Conclusiones de la Oficina de supervisión interna:** el Comité de Auditoría debería considerar los efectos de las conclusiones significativas que figuran en los distintos informes de auditoría interna y las medidas propuestas por la dirección. Asimismo, debería considerar el desempeño de la auditoría interna con respecto al plan convenido.
- **Conclusiones de la auditoría externa:** el Comité de Auditoría debería examinar los progresos realizados por la dirección para resolver cuestiones significativas pendientes, planteadas previamente por el Auditor Externo. Debería considerarse también cualquier otra cuestión nueva que pueda surgir del trabajo preliminar del Auditor Externo.
- **Estrategia de auditoría externa:** debería examinarse la estrategia de auditoría externa del año en curso a fin de garantizar que aborda los riesgos que, a juicio del Comité de Auditoría, son prioritarios.
- **Gestión de riesgos:** el Comité debería estimar el interés de la Secretaría por asumir riesgos y examinar, en detalle, el registro de los diez riesgos principales. El Comité debería quedarse satisfecho con la información aportada por la Secretaría respecto de su

capacidad de asumir riesgos y con los procedimientos establecidos para detectar, controlar y abordar los riesgos.

- **Eficacia del Comité de Auditoría:** los miembros del Comité deberían evaluar por cuenta propia y antes de la reunión la eficacia de dicho Comité y revisar su mandato teniendo en cuenta los resultados de esa evaluación.
- **Plan de trabajo, incluidos los recursos, de la Oficina de supervisión interna:** el plan de trabajo debería examinarse para asegurarse de que proporciona al Secretario General y al Consejo Ejecutivo un cierto nivel de seguridad, basado en la capacidad de la Secretaría para asumir riesgos y en la asignación de recursos.

---

### Resolución 9 (EC-LXIII)

#### PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2012-2013

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta:**

- 1) el párrafo 6.5 del artículo 6 y el párrafo 7.7 del Artículo 7 del Reglamento Financiero,
- 2) la Resolución 37 (Cg-XVI) – Cifra máxima de gastos para el decimosexto período financiero (2012-2015),
- 3) la Resolución 39 (Cg-XVI) – Determinación de las contribuciones proporcionales de los Miembros para el decimosexto período financiero,

**Adopta** el presupuesto ordinario para el bienio 2012-2013, que asciende a 138 000 000 francos suizos, por resultado previsto, tal como figura en el anexo 1 a la presente resolución;

**Decide que** el presupuesto ordinario para el bienio 2012-2013, que asciende a 138 000 000 francos, se financiará con cargo a cuotas de contribución de los Miembros que totalizarán 130 500 000 francos y con cargo a otros recursos ordinarios, que ascenderán a 7 500 000 francos, como figura en el anexo 1 a la presente resolución;

**Observa** el desglose anual del presupuesto bienal que figura en el anexo 2 a la presente Resolución y el desglose por costos directos y prorrateados, que figura en el anexo 3 a la presente Resolución;

**Observa además** que las contribuciones de los Miembros se determinarán con arreglo a la Resolución 39 (Cg-XVI);

**Observa también** que el presupuesto para el bienio 2012-2013, financiado con cargo a los recursos voluntarios, se estima en 89 100 000 francos, que comprenden 72 600 000 francos para la financiación de las prioridades que figuran en el anexo 4 a la presente resolución, y 16 500 000 francos para la cofinanciación de programas.

---

**Anexo 1 a la Resolución 9 (EC-LXIII)**

**PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL BIENIO 2012-2013 POR  
RESULTADO PREVISTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN  
(en francos suizos)**

<b>Resultados previstos</b>		<b>Recursos</b>
1.	Reforzar la capacidad de los Miembros para suministrar predicciones, información, avisos y servicios meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales conexos, y mejorar su acceso, con objeto de responder a las necesidades de los usuarios y de facilitar la adopción de decisiones en todos los sectores pertinentes de la sociedad.	12 116 700
2.	Reforzar la capacidad de los Miembros para reducir los riesgos y posibles efectos de los fenómenos meteorológicos, climáticos e hidrológicos y de otros fenómenos medioambientales peligrosos.	5 505 100
3.	Reforzar la capacidad de los Miembros para elaborar información, predicciones y avisos meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales de mejor calidad destinados a apoyar, en particular, las estrategias de reducción de riesgos de desastre, de adaptación y de impacto del clima.	12 374 800
4.	Reforzar la capacidad de los Miembros para adquirir, desarrollar, aplicar y utilizar sistemas de observación basados en la Tierra y en el espacio integrados y compatibles para efectuar observaciones meteorológicas, climáticas e hidrológicas, así como otras observaciones medioambientales y de meteorología del espacio relacionadas, sobre la base de normas mundiales fijadas por la OMM.	18 313 500
5.	Reforzar la capacidad de los Miembros para contribuir a las iniciativas mundiales de investigación en el ámbito del tiempo, el clima, el agua y la ciencia medioambiental conexa, y para sacar provecho de esa investigación y del desarrollo de la tecnología.	11 692 800
6.	Reforzar la capacidad de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales, en particular de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, para cumplir su mandato.	29 991 800
7.	Concertar asociaciones e iniciativas de cooperación o fomentar las existentes para mejorar los resultados de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales en materia de prestación de servicios y aumentar el valor de las contribuciones de la OMM en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas, las convenciones y convenios internacionales pertinentes y las cuestiones estratégicas nacionales.	11 199 800
8.	Desarrollar una Organización eficaz y eficiente.	36 805 500
<b>Total</b>		<b>138 000 000</b>
<b>Fuente de financiación</b>		
		<b>Recursos</b>
1.	Cuotas de contribución	130 500 000
2.	Otros recursos ordinarios	7 500 000
<b>Total</b>		<b>138 000 000</b>

**Anexo 2 a la Resolución 9 (EC-LXIII)****PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL BIENIO 2012-2013 POR AÑO  
(en francos suizos)**

<b>Resultados previstos</b>		<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>Total</b>
1.	Reforzar la capacidad de los Miembros para suministrar predicciones, información, avisos y servicios meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales conexos, y mejorar su acceso, con objeto de responder a las necesidades de los usuarios y de facilitar la adopción de decisiones en todos los sectores pertinentes de la sociedad.	5 984 700	6 132 000	12 116 700
2.	Reforzar la capacidad de los Miembros para reducir los riesgos y posibles efectos de los fenómenos meteorológicos, climáticos e hidrológicos y de otros fenómenos medioambientales peligrosos.	2 507 700	2 997 400	5 505 100
3.	Reforzar la capacidad de los Miembros para elaborar información, predicciones y avisos meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales de mejor calidad destinados a apoyar, en particular, las estrategias de reducción de riesgos de desastre, de adaptación y de impacto del clima.	6 313 900	6 060 900	12 374 800
4.	Reforzar la capacidad de los Miembros para adquirir, desarrollar, aplicar y utilizar sistemas de observación basados en la Tierra y en el espacio integrados y compatibles para efectuar observaciones meteorológicas, climáticas e hidrológicas, así como otras observaciones medioambientales y de meteorología del espacio relacionadas, sobre la base de normas mundiales fijadas por la OMM.	9 404 500	8 909 000	18 313 500
5.	Reforzar la capacidad de los Miembros para contribuir a las iniciativas mundiales de investigación en el ámbito del tiempo, el clima, el agua y la ciencia medioambiental conexa, y para sacar provecho de esa investigación y del desarrollo de la tecnología.	5 751 500	5 941 300	11 692 800
6.	Reforzar la capacidad de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales, en particular de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, para cumplir su mandato.	14 969 900	15 021 900	29 991 800
7.	Concertar asociaciones e iniciativas de cooperación o fomentar las existentes para mejorar los resultados de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales en materia de prestación de servicios y aumentar el valor de las contribuciones de la OMM en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas, las convenciones y convenios internacionales pertinentes y las cuestiones estratégicas nacionales.	5 607 800	5 592 000	11 199 800
8.	Desarrollar una Organización eficaz y eficiente.	18 441 700	18 363 800	36 805 500
<b>Total</b>		<b>68 981 700</b>	<b>69 018 300</b>	<b>138 000 000</b>

**Anexo 3 a la Resolución 9 (EC-LXIII)****PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL BIENIO 2012-2013 POR COSTOS DIRECTOS Y PRORRATEADOS  
(en francos suizos)**

<b>Resultados previstos</b>		<b>Costos directos</b>	<b>Costos prorrateados</b>	<b>Total</b>
1.	Reforzar la capacidad de los Miembros para suministrar predicciones, información, avisos y servicios meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales conexos, y mejorar su acceso, con objeto de responder a las necesidades de los usuarios y de facilitar la adopción de decisiones en todos los sectores pertinentes de la sociedad.	9 829 700	2 287 000	12 116 700
2.	Reforzar la capacidad de los Miembros para reducir los riesgos y posibles efectos de los fenómenos meteorológicos, climáticos e hidrológicos y de otros fenómenos medioambientales peligrosos.	4 443 000	1 062 100	5 505 100
3.	Reforzar la capacidad de los Miembros para elaborar información, predicciones y avisos meteorológicos, climáticos, hidrológicos y medioambientales de mejor calidad destinados a apoyar, en particular, las estrategias de reducción de riesgos de desastre, de adaptación y de impacto del clima.	8 956 000	3 418 800	12 374 800
4.	Reforzar la capacidad de los Miembros para adquirir, desarrollar, aplicar y utilizar sistemas de observación basados en la Tierra y en el espacio integrados y compatibles para efectuar observaciones meteorológicas, climáticas e hidrológicas, así como otras observaciones medioambientales y de meteorología del espacio relacionadas, sobre la base de normas mundiales fijadas por la OMM.	14 455 700	3 857 800	18 313 500
5.	Reforzar la capacidad de los Miembros para contribuir a las iniciativas mundiales de investigación en el ámbito del tiempo, el clima, el agua y la ciencia medioambiental conexas, y para sacar provecho de esa investigación y del desarrollo de la tecnología.	9 374 000	2 318 800	11 692 800
6.	Reforzar la capacidad de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales, en particular de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, para cumplir su mandato.	23 097 700	6 894 100	29 991 800
7.	Concertar asociaciones e iniciativas de cooperación o fomentar las existentes para mejorar los resultados de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales en materia de prestación de servicios y aumentar el valor de las contribuciones de la OMM en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas, las convenciones y convenios internacionales pertinentes y las cuestiones estratégicas nacionales.	8 344 300	2 855 500	11 199 800
8.	Desarrollar una Organización eficaz y eficiente.	30 299 900	6 505 600	36 805 500
<b>Total</b>		<b>108 800 300</b>	<b>29 199 700</b>	<b>138 000 000</b>

**Anexo 4 a la Resolución 9 (EC-LXIII)**

**PRIORIDADES FINANCIADAS CON RECURSOS VOLUNTARIOS  
PARA EL BIENIO 2012-2013  
(en francos suizos)**

<b>Prioridades</b>		<b>Recursos</b>
1.	Actividades relacionadas con el clima y el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC)	25 000 000
2.	Servicios meteorológicos aeronáuticos	1 200 000
3.	Creación de capacidad para los países en desarrollo y los países menos adelantados	30 900 000
4.	Aplicación del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS) y del Sistema de información de la OMM (SIO)	11 600 000
5.	Reducción de riesgos de desastre	3 900 000
<b>Total</b>		<b>72 600 000</b>

**Resolución 10 (EC-LXIII)**

**EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA  
MUNDIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Recordando** la Resolución 21 (EC-LXII) – Examen de las cuentas del año 2009 de la Organización Meteorológica Mundial,

**Teniendo en cuenta** los Artículos 14 y 15 del Reglamento Financiero,

**Considerando** el informe financiero del Secretario General sobre las cuentas de la Organización para el año que concluyó el 31 de diciembre de 2010 y el informe del Auditor Externo al Consejo Ejecutivo,

**Aprueba formalmente** los estados financieros comprobados de la Organización Meteorológica Mundial correspondientes al año 2010;

**Pide** al Secretario General que transmita los estados financieros, junto con su informe y el correspondiente informe del Auditor Externo a todos los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial;

**Tomando nota con preocupación** del considerable volumen de contribuciones pendientes de pago de ciertos Miembros,

**Insta** a los Miembros a que abonen sus contribuciones pendientes de pago en fecha próxima.



**Resolución 11 (EC-LXIII)****NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta** el Artículo 15 del Reglamento Financiero,

**Teniendo en cuenta además** que el segundo mandato consecutivo del Auditor Externo concluirá el 30 de junio de 2012,

**Decide** nombrar al Director de la Oficina Federal Suiza de Auditoría y Auditor General de Suiza para el cargo de Auditor Externo de la Organización Meteorológica Mundial a partir del 1 de julio de 2012, con un mandato que expirará el 30 de junio de 2016.

---

**Resolución 12 (EC-LXIII)****APLICACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS**

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta** la aplicación de la gestión basada en los resultados en la Organización de acuerdo con el Plan Estratégico y el presupuesto basado en los resultados para el decimosexto periodo financiero,

**Considerando** las continuas mejoras en los sistemas de control interno de la Secretaría y los avances en la aplicación de la gestión basada en los resultados en la Organización,

**Reconociendo** el importante papel que desempeña la gestión de riesgos en la consecución de los objetivos de la Organización y en la aplicación del Plan Estratégico,

**Decide** aprobar la política de gestión de riesgos de la Organización que se recoge en el anexo a la presente Resolución;

**Pide** al Secretario General que continúe la aplicación de la gestión de riesgos de la forma más económica;

**Pide** al Consejo Ejecutivo, a las comisiones técnicas y a las asociaciones regionales que apliquen una política que tenga en cuenta los riesgos que puedan estar asociados a la ejecución del Plan Estratégico de la OMM;

**Pide** al Consejo Ejecutivo que, con el asesoramiento del Comité de Auditoría, examine regularmente los principales riesgos de la Organización y proporcione directrices sobre las medidas de mitigación según sea necesario, además de examinar la idoneidad y el ulterior desarrollo y aplicación de la política de gestión de riesgos.

---

## Anexo a la Resolución 12 (EC-LXIII)

### Política de gestión de riesgos de la OMM

#### Introducción

La política de gestión de riesgos de la OMM se basa en su Compendio de instrucciones permanentes, claves, reglamentos y políticas existentes pertinentes para definir los procesos de gestión de los riesgos a los que hace frente la Organización. Se centra en la gestión de riesgos asociados a las actividades de la Organización con el fin de minimizar sus efectos negativos. La gestión de riesgos forma parte integrante de los procesos de gestión de la Organización e incluye sistemas de control interno. La Secretaría gestionará los riesgos en su ámbito de responsabilidad, tal como se define en el Convenio de la OMM. Las comisiones técnicas y las asociaciones regionales tendrán en cuenta cualquier riesgo que pueda estar asociado a las decisiones que adopten en el ámbito de sus respectivos mandatos.

El riesgo se define como una amenaza o incertidumbre asociada a un evento que puede tener un efecto negativo para la consecución de los objetivos de la Organización. Entre las amplias categorías de riesgos a los que la Organización debe prestar atención se encuentran los siguientes:

- **riesgos estratégicos** – asociados a la incapacidad de conseguir los objetivos fijados en la misión y el mandato de la OMM;
- **riesgos operacionales** – asociados a fallos de los procesos internos;
- **riesgos de gobernanza** – asociados a una falta de participación de las partes interesadas a todos los niveles;
- **riesgos financieros** – asociados a la inadecuación de los recursos financieros y de su gestión;
- **riesgos de cumplimiento** – asociados a deficiencias que desembocan en la incapacidad de funcionar según el Compendio de instrucciones permanentes, las claves, los reglamentos de la OMM y las normas de las Naciones Unidas.

Se reconoce que los riesgos están frecuentemente relacionados entre sí y no están bajo el control de la Organización, lo cual complica los procesos para su gestión.

#### Objetivo

La OMM se compromete a conseguir los objetivos definidos en su misión y mandato mediante la determinación, el análisis y la gestión de los riesgos asociados a sus actividades para minimizar sus efectos negativos. En este sentido, la Organización:

- establecerá un marco que tenga en cuenta los intereses a largo plazo de todos los Miembros y asociados;
- determinará eventos y riesgos conexos que puedan tener un efecto negativo en el logro de las metas y los resultados previstos;
- determinará y supervisará los principales indicadores de riesgos, e informará al respecto, para contribuir a reducir la exposición al riesgo;
- establecerá medidas de control adecuadas para reducir la exposición al riesgo y las someterá a un examen permanente;
- reducirá la vulnerabilidad y mejorará la capacidad de recuperación mediante la creación de capacidad de los recursos humanos en materia de gestión de riesgos;
- examinará regularmente los riesgos a los que hace frente la Organización.

La aplicación exitosa de esta política deberá demostrarse mediante informes periódicos sobre el avance en la gestión de riesgos.

## Principios

La gestión de riesgos de la OMM se guiará por los principios siguientes:

- **enfoque integrado** – la gestión de riesgos deberá aplicarse como parte integrante del sistema de control interno y de la gestión basada en los resultados, y no como un proceso independiente;
- **coherencia** – los métodos para determinar, evaluar, supervisar, mitigar y comunicar los riesgos deberán ser coherentes;
- **identificación** – las personas que se ocupan de los riesgos, a todos los niveles, deberán estar familiarizadas con los riesgos que puedan afectar sus respectivas contribuciones a la consecución de las metas de la Organización y con los procesos adecuados para su evaluación, supervisión y mitigación;
- **rendición de cuentas** – las personas que se ocupan de los riesgos, a todos los niveles, deberán rendir cuentas de las medidas que tomen para la gestión de los riesgos;
- **autoridad** – las personas que se ocupan de los riesgos tendrán autoridad para decidir y aplicar las medidas adecuadas para abordar los riesgos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad;
- **sensibilización a los riesgos** – deberá impulsarse la sensibilización a los riesgos a todos los niveles para permitir que el personal determine y analice los riesgos asociados con sus medidas y las formas de mitigarlos;
- **comunicación** – los sistemas de información deberán diseñarse de forma que se faciliten la evaluación, la supervisión y la comunicación eficientes de los riesgos.

## Ejecución

El Consejo Ejecutivo, los grupos de gestión de las comisiones técnicas y de las asociaciones regionales y la Secretaría determinarán, evaluarán, registrarán y mitigarán sus respectivos riesgos. El examen regular de los riesgos se centrará en riesgos estratégicos, operacionales, financieros, de gobernanza y de cumplimiento. El examen incluirá, aunque no exclusivamente, las actividades siguientes:

- el examen y la actualización periódicas de los registros de riesgos;
- la planificación de acciones para mitigar los riesgos altos;
- la supervisión de los indicadores de riesgos para determinar los riesgos emergentes e iniciar de las medidas adecuadas para mitigarlos.

El Secretario General ha establecido un Comité de gestión de riesgos en la Secretaría cuyo objetivo es elaborar, analizar y supervisar el marco y la política de gestión de riesgos, supervisar la aplicación y el cumplimiento de la política de gestión de riesgos de la OMM, así como presentar recomendaciones al Secretario General, especialmente sobre los riesgos altos.

El Consejo Ejecutivo, con asesoramiento del Comité de Auditoría, examinará regularmente los riesgos altos de la Organización y proporcionará directrices sobre las medidas de mitigación según sea necesario.

Esta política ha sido aprobada por el Consejo Ejecutivo.

---

### Resolución 13 (EC-LXIII)

#### ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO EJECUTIVO

EL CONSEJO EJECUTIVO,

#### Teniendo en cuenta:

- 1) el Artículo 13 del Convenio de la OMM,

- 2) las Reglas 4 y 17 del Reglamento General (edición de 2011),
- 3) el Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo,

**Considerando** que el apartado b) de la Regla 16 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, relativa a la designación de miembros interinos, prevé que la lista de candidatos que reúnen las condiciones previstas en el Artículo 13 c) del Convenio se limitará a los candidatos elegibles procedentes de la misma Región que el miembro saliente,

**Considerando además** que el apartado e) de la Regla 16 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, relativa a la designación de miembros interinos, prevé en su primera oración que, si la lista comprende varios nombres, se organizará un escrutinio secreto por correspondencia,

**Decide** modificar:

- 1) la Regla 16 b) como sigue:

"b) en este caso, la lista de candidatos que reúnen las condiciones previstas en el Artículo 13 c) del Convenio y la Regla 17 del Reglamento General se limitará a los candidatos elegibles procedentes de la misma Región que el miembro saliente que haya propuesto el presidente de la asociación regional en cuestión tras consultar con los Miembros de esa misma Región en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se haya anunciado la vacante";

- 2) la primera oración de la Regla 16 e) como sigue:

"e) si la lista comprende varios nombres, se organizará un escrutinio secreto por correspondencia entre los miembros del Comité Ejecutivo".

---

### Resolución 14 (EC-LXIII)

#### EXAMEN DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORES DEL CONSEJO EJECUTIVO

EL CONSEJO EJECUTIVO,

**Teniendo en cuenta:**

- 1) la Resolución 25 (EC-LXII) – Examen de las resoluciones anteriores del Consejo Ejecutivo,
- 2) el apartado 9) de la Regla 156 del Reglamento General (edición de 2011), relativo al examen de las resoluciones del Consejo Ejecutivo,
- 3) la Regla 27 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo sobre el mismo tema,

**Habiendo examinado** sus resoluciones anteriores que todavía están en vigor,

**Decide:**

- 1) mantener en vigor las resoluciones siguientes:

EC-IV	2
EC-XII	6
EC-XXI	15

EC-XXV	12
EC-XXXIV	13
EC-XXXV	21
EC-XXXVI	6
EC-XXXVII	13
EC-XXXIX	24
EC-XL	4
EC-XLII	19**
EC-XLIV	15
EC-XLV	13 y 16
EC-XLVIII	3, 4 y 12
EC-LI	5
EC-LVI	9, 13, 18 y 19
EC-LVII	5, 17 y 18
EC-LVIII	15
EC-LIX	6,11,12, 16, 17, 18, 19, 25, 26 y 27
EC-LX	1, 2, 4, 6,10 13, 14, 17 y 18
EC-LXI	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15
EC-LXII	1, 2, 3, 4*, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13*, 15, 16*, 17, 18*, 19*, 20* y 22;

2) no mantener en vigor las demás resoluciones aprobadas antes de su 63ª reunión;

**Pide** al Secretario General que publique las resoluciones en vigor, incluidas aquellas que contengan correcciones, en una nueva edición de las Resoluciones del Congreso y del Consejo Ejecutivo (*Resolutions of Congress and the Executive Council* (WMO-No. 508)), y que señale esta publicación a la atención de todas las partes interesadas.

**Nota:** La presente Resolución sustituye a la Resolución 25 (EC-LXII), que deja de estar en vigor.

\*Indica que esas resoluciones no están actualmente en vigor (véase el anexo a la presente Resolución).

\*\*Indica que esa resolución ha sido enmendada por el Consejo Ejecutivo en su 63ª reunión.

### Anexo a la Resolución 14 (EC-LXIII)

#### NOTAS A PIE DE PÁGINA RELATIVAS A RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**1. Resolución 11 (EC-LXI) – Presupuesto para 2010-2011**

*Las Resoluciones 35 (Cg-XV) y 40 (Cg-XV) no están en vigor desde el 1 de enero de 2012.*

**2. Resolución 13 (EC-LXII) – Sistema Mundial de Observación del Clima**

*La Resolución 11 (Cg-XV) no está en vigor.*

**3. Resolución 16 (EC-LXII) – Publicación del Volumen IV del Reglamento Técnico (OMM-Nº 49): Gestión de la calidad**

*La Resolución 32 (Cg-XV) no está en vigor.*

**4. Resolución 19 (EC-LXII) – Mandato del Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre enseñanza y formación profesional**

*La Resolución 23 (Cg-XV) no está en vigor.*

**5. Resolución 20 (EC-LXII) – Publicaciones obligatorias y política de distribución de publicaciones para el decimosexto período financiero**

*Las Resoluciones 10 (EC-LXI) y 26 (Cg-XV) no están en vigor.*

**6. Resolución 22 (EC-LXII) – Determinación de las contribuciones proporcionales de los Miembros para el año 2011**

*La Resolución 40 (Cg-XV) no están en vigor desde el 1 de enero de 2012.*

**7. La Resolución 19 (EC-XLII) – Reglas que rigen el pago de los gastos de viaje y las dietas de las personas que no pertenecen al personal de la OMM**

*Modifíquese la nota como sigue:*

Nota: Enmendada por el Consejo Ejecutivo en la Resolución 25 (EC-LXII), aprobada en su 62ª reunión (junio de 2010), y en la Resolución 14 (EC-LXIII), aprobada en su 63ª reunión (junio de 2011).

*Añádase al anexo el texto que figura a continuación:*

**10. Miembros del Consejo Ejecutivo (cuando viajan para asistir a reuniones del Consejo Ejecutivo) excepto el Presidente**

d) Países menos adelantados

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados a), b) y c), se pagarán, previa solicitud, tanto los gastos de viaje como las dietas de los miembros del Consejo Ejecutivo de países menos adelantados<sup>2</sup> si necesitan dicha ayuda para poder participar plenamente en las reuniones del Consejo Ejecutivo.

---

<sup>2</sup> Las Naciones Unidas establecen la lista de los países menos adelantados.

# ANEXOS

## ANEXO I

Anexo al [párrafo 2.15](#) del resumen general

### ASIGNACIONES AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN VOLUNTARIA PROPUESTAS PARA 2011 (en francos suizos)

Fondo fiduciario del Programa de Cooperación Voluntaria para 2011		Asignaciones propuestas para 2011
	Saldo al 01/01/11	938 080
	Contribuciones anticipadas al 2011	250 000
	Saldo anticipado disponible al 2011	<b>1 188 080</b>
<b>Esferas prioritarias</b>		
1	Piezas de repuesto del PCV/envíos	30 000
2	Servicios de expertos	50 000
3	Becas y actividades de formación (de corta duración)	130 000
4	Actividades de elaboración de proyectos para proyectos regionales de desarrollo	30 000
5	Mejora del Sistema Mundial de Telecomunicación	100 000
6	Mejora del subsistema de observación	100 000
7	Mejora del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción	30 000
8	Actividades de meteorología agrícola	30 000
9	Apoyo al Sistema de gestión de datos climáticos y a las actividades climatológicas	50 000
10	Atenuación de los efectos de los desastres naturales	50 000
11	Asistencia en caso de emergencia	50 000
12	Actividades de hidrología operativa	30 000
13	Mejora de la recepción satelital	30 000
14	Capacidad relativa a Internet	20 000
15	Países menos adelantados	50 000
16	Subtotal	<b>780 000</b>
17	Reserva	<b>408 080</b>

---

**ANEXO II**  
**Anexo al párrafo 3.12 del resumen general**

**COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO EJECUTIVO**

**Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre observaciones, investigaciones y servicios polares**

<b>D. Grimes (copresidente)</b>	<b>Canadá</b>
<b>G. P. Ayers (copresidente)</b>	<b>Australia</b>
J. Abraham	Canadá
S. Bove	Italia
E. Brun	Francia
J. Carrasco	Chile
Y. Csonka	Suiza
J. Damski	Finlandia
A. Devaris (Sra.)	Estados Unidos de América
M. Drinkwater	Países Bajos
K. Erb	Estados Unidos de América
A. Frolov	Federación de Rusia
T. Goos,	Canadá
R. Hartig	Alemania
J. M. Hörler	Argentina
O. Hov	Noruega
H. W. Hubberten	Alemania
Anette Jönsson	Suecia
J. Key	Estados Unidos de América
A. Klepikov	Federación de Rusia
P. Lemke	Alemania
M. L. Ou	República de Corea
S. Pendlebury	Australia
J. Renwick	Nueva Zelanda
J. D. Shanklin	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
R. Skalin	Noruega
A. Snorrason	Islandia
J. Stander	Sudáfrica
P. Taalas	Finlandia
Xiao C.	China
<i>2 miembros</i>	India

(El presidente podrá invitar a observadores)

**Grupo consultivo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre cuestiones de género**

<b>L. Makuleni (Sra.) (presidenta)</b>	<b>Sudáfrica</b>
M. Araneda	Chile
S. M. O Aura (Sra.)	Kenya
A. Diougue (Sra.)	Senegal
M. Jabbari (Sra.)	Irán, República Islámica del
D. Johnston (Sra.)	Canadá
S. Moxey-Bonamy (Sra.)	Bahamas
V. Nadolski (Sra.)	Estados Unidos de América
S. Pasquini	Italia
M. Petrova (Sra.)	Federación de Rusia
K. Lisette Quevedo	Perú
J. Ukeze (Sra.)	Nigeria



### **Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre enseñanza y formación profesional**

<b>D. Grimes (presidente)</b>	<b>Canadá</b>
E. Aguilar	España
C. Campetella (Sra.)	Argentina
V. Castro (Sra.)	Costa Rica
K. Johnson	Canadá
W. Joordan	Sudáfrica
F. Lalaurette	Francia
L. Legutko	Polonia
I. Lisk	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
B. Mukhopadhyay	India
A. Moerwanto	Indonesia
C. K. Park	República de Corea
B. Sarr	Níger
T. Spangler	Estados Unidos de América
M. Wang	China
C. Webster	Nueva Zelanda
J. Wellens-Mensah	Ghana

### **Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM**

#### **D. Grimes (presidente)**

A. Anuforom  
 I. Cacic  
 C. De Simone  
 M. Hatori  
 J. Hayes  
 J. Hirst  
 F. Jacq  
 L. Makuleni  
 J. R. Mukabana  
 C. Naranjo Jacome  
 M. Ostojski  
 P. Taalas  
 A. Tyagi  
 K. S. Yap  
 G. Zheng

*(El presidente podría invitar a los presidentes de las comisiones técnicas y de las asociaciones regionales competentes y a otros expertos, cuando sea apropiado)*

### **Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el clima, el agua y el medio ambiente**

#### **A. Mokssit (copresidente)**

#### **M. Ostojski (copresidente)**

M.A. Abdel Gadir  
 G. Adrian  
 A. Anuforom  
 V. Chub  
 J. C. Fallas Sojo  
 S. M. S. Mohalfi  
 C. Naranjo Jacome  
 J. Nkomoki  
 A. Rolle  
 K. S. Yap

Presidente de la Comisión de Meteorología Agrícola (CMAg)  
Presidente de la Comisión de Climatología (CCI)  
Presidente de la Comisión de Hidrología (CHI)  
Presidente de la Comisión de Ciencias Atmosféricas (CCA)  
Presidente de la Comisión de Sistemas Básicos (CSB)  
Copresidente de la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CMOMM)  
Presidente del Comité Científico Mixto del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC)  
Presidente del Comité Directivo del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC)  
Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)  
Representante de la Secretaría del Grupo de observación de la Tierra (GEO)

*(Los copresidentes podrán invitar a los presidentes de otras comisiones técnicas, a representaciones de organismos o programas de las Naciones Unidas, incluido el representante del PROVIA del PNUMA, y a otros expertos, según sea necesario)*

### **Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre desarrollo de capacidad**

#### **A.D. Moura (copresidente)**

#### **T. Sutherland (copresidente)**

M. A. Abdel Gadir  
M. L. Bah  
I. Cacic  
H. Ciappesoni  
V. Chub  
R. García Herrera  
S. Harijono  
C. Loumouamou  
S. M. S. Mohalfi  
A. Rolle  
P. Taalas

*(El presidente invitará a los presidentes de las comisiones técnicas competentes, cuando sea apropiado)*

### **Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre la prestación de servicios**

#### **A. Mokssit (presidente)**

G. Adrian  
G. Ayers  
S. J. Cho  
H. Ciappesoni  
C. De Simone  
J. C. Fallas Sojo  
J. Hayes  
F. Jacq  
M. Ndiaye  
J. Nkomoki  
A. Waqaicelua  
G. Zheng

*(El presidente podrá invitar a los presidentes de las comisiones técnicas competentes, cuando sea apropiado)*

## **Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos**

### **D. Grimes (presidente)**

G. Adrian  
M. Araneda  
M. L. Bah  
S. J. Cho  
C. De Simone  
R. García Herrera  
M. Hatori  
J. Hayes  
S. W. Harijono  
F. Jacq  
A. Mokssit  
A. D. Moura  
J. R. Mukabana  
M. Ndiaye  
A. Rolle  
A. Tyagi  
A. Waqaicelua

*(El presidente podrá invitar a los presidentes de las comisiones técnicas competentes, al presidente del Comité Científico Mixto del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas, al presidente del Comité Directivo del Sistema Mundial de Observación del Clima, y a otros expertos, según sea necesario)*

### **Comité de Auditoría ·**

#### **J. Hirst (presidente)**

L. Makuleni (Sra.)  
M. L. Bah  
J. Hayes  
3 expertos financieros

Miembro suplente:

M. Ostojski

### **Comité de pensiones del personal de la OMM**

L. Makuleni (Sra.)  
M. Ostojski  
T. Sutherland

Miembro suplente:

B. Richard (Suiza)

---

· A la espera de que concluya el proceso de nombramiento de nuevos miembros, de conformidad con el procedimiento establecido por el Consejo Ejecutivo en su 63ª reunión.

**Comité de selección del Premio de la OMI**

**A.D. Moura (presidente)**

M. L. Bah  
R. García Herrera  
A. Rolle

**Comité de selección del Premio de investigación de la OMM para jóvenes científicos**

**R. García Herrera (presidente)**

S. J. Cho  
J. C. Fallas Sojo  
M. Ndiaye

**Comité de selección del Premio Profesor Dr. Vilho Vaisala**

**A. Tyagi (presidente)**

C. Loumouamou  
Presidente de la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación

**Comité de selección del Premio internacional Norbert Gerbier-MUMM**

**F. Jacq (presidente)**

A. Anuforom  
K. S. Yap  
Presidente de la Comisión de Meteorología Agrícola

**Coordinador sobre la gestión de la calidad**

M. Ostojski

**Coordinadores sobre el WIGOS**

I. Caçic  
A. D. Moura  
T. Sutherland

**Coordinador sobre la investigación**

R. García Herrera

**Coordinador sobre el clima, los alimentos y el agua**

Pendiente de decisión por el Grupo de trabajo sobre el clima y las cuestiones conexas relacionadas con el tiempo, el agua y el medio ambiente.

---

**ANEXO III**  
**Anexo al párrafo 5.5.1 del resumen general**

**NOMBRAMIENTOS, ASCENSOS, DESIGNACIONES Y TRASLADOS EFECTUADOS DESDE  
 LA 62ª REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

**Nombramientos efectuados por concursos convocados  
 mediante publicación de avisos de vacante**

Nombre y nacionalidad	Región de la OMM	Título, grado y dependencia orgánica	Fecha de entrada en vigor
Sr. TERBLANCHE, D. E. (Sudáfrica)	AR I	Director (D.1), Subdivisión de investigación atmosférica y del medio ambiente, Departamento de investigación	30 de abril de 2011
Sr. NAKAZAWA, T. (Japón)	AR II	Jefe (P.5), División de Investigación Meteorológica, Subdivisión de investigación atmosférica y del medio ambiente, Departamento de investigación	1 de noviembre de 2010
Sr. RUSINGA, D. (Zimbabwe)	AR I	Jefe (P.5), División de compras y de viajes, Departamento de gestión de recursos	16 de noviembre de 2010
Sr. STEWART, B. (Australia)	AR V	Jefe (P.5), División de sistemas básicos en hidrología, Oficina de predicción del clima y de adaptación al cambio climático, Departamento del clima y del agua	15 de enero de 2011
Sr. CAMACHO RUIZ, J. L. (España)	AR VI	Funcionario científico (P.4), División de meteorología agrícola, Oficina de predicción del clima y de adaptación al cambio climático, Departamento del clima y del agua	1 de marzo de 2011
Sra. LEE, B. (República de Corea)	AR II	Funcionario científico (P.4), División de meteorología marina y de asuntos oceánicos, Subdivisión de aplicaciones meteorológicas, Departamento de servicios meteorológicos y de reducción de riesgos de desastre	16 de abril de 2011
Sr. LOCKETT, D. (Australia)	AR V	Jefe (P.4), Funcionario científico (Observaciones desde aeronaves y por teledetección) División de los sistemas de observación de la	4 de junio de 2011

<b>Nombre y nacionalidad</b>	<b>Región de la OMM</b>	<b>Título, grado y dependencia orgánica</b>	<b>Fecha de entrada en vigor</b>
		OMM, Subdivisión del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM, Departamento de sistemas de observación y de información	

**Nombramientos efectuados sin publicación de avisos de vacante  
(según los motivos expuestos)**

<b>Nombre y nacionalidad</b>	<b>Región de la OMM</b>	<b>Título, grado y dependencia orgánica</b>	<b>Fecha de entrada en vigor</b>
Sr. CHANG, D. E. (República de Corea)	AR II	Experto en comisión de servicios (P.4), Oficina regional para Asia y el suroeste del Pacífico, Departamento de desarrollo y de actividades regionales [Candidato del país donante]	5 de marzo de 2011
Sr. HETTICH, N. (Alemania)	AR VI	Funcionario profesional subalterno (P.2), Oficina del programa espacial, Subdivisión del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM, Departamento de sistemas de observación y de información [Candidato del país donante]	17 de octubre de 2010
Sr. SUWA, M. (Japón)	AR II	Funcionario profesional subalterno (P.2), Departamento de desarrollo y de actividades regionales [Candidato del país donante]	1 de noviembre de 2010
Sra. EICHLER, K. (Alemania)	AR VI	Funcionario profesional subalterno (P.2), División de aplicaciones de la gestión de los datos del SIO, Subdivisión del Sistema de información de la OMM, Departamento de sistemas de observación y de información [Candidata del país donante]	1 de marzo de 2011

---

**Prórrogas de contrato concedidas a miembros del personal que ya han cumplido la edad reglamentaria de jubilación**

<b>Nombre y nacionalidad</b>	<b>Región de la OMM</b>	<b>Título, grado y dependencia orgánica</b>	<b>Duración</b>
Sr. BATJARGAL, Z. (Mongolia)	AR II	Representante y Coordinador de la OMM (P.5) ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en América del Norte, Oficina de enlace de Nueva York, Gabinete del Secretario General y Departamento de relaciones exteriores	otros 2 meses hasta el 31 de diciembre de 2010
Sr. REQUENA, F. (Argentina)	AR III	Asistente Ejecutivo del Secretario General (P.5), Oficina del Secretario General	otros 12 meses hasta el 30 de septiembre de 2011
Sr. ILINE, A. (Federación de Rusia)	AR VI	Jefe (P.5), División de compras y de viajes, Departamento de gestión de recursos	otros 2 meses hasta el 31 de octubre de 2010
Sr. BARONDEAU, B. (Francia)	AR VI	Traductor/Revisor (P.4), Departamento de Servicios Lingüísticos, Conferencias y Publicaciones	otros 12 meses hasta el 31 de mayo de 2012

**Traslados, nombramientos y ascensos**

<b>Nombre y nacionalidad</b>	<b>Región de la OMM</b>	<b>Título, grado y dependencia orgánica</b>	<b>Fecha de entrada en vigor</b>
Sra. MANAENKOVA, E. (Federación de Rusia)	AR VI	Subsecretaria General (UG)	18 de junio de 2010
Sra. DRAŽENOVIĆ-CARRIERI, M. (Croacia)	AR VI	Directora, Departamento de Servicios Lingüísticos, Conferencias y Publicaciones (D.2) – Nombrada con nivel D.1	13 de octubre de 2010
Sr. LEE CHOON, A. K. (Mauricio)	AR I	Jefe, División de servicios comunes (P.5), Departamento de gestión de recursos [trasladado de la oficina de proyectos especiales]	5 de enero de 2011
Sr. BALDWIN, S. (Reino Unido)	AR VI	Tesorero (P.4), División de finanzas, Departamento de gestión de recursos (reclasificación de P.3)	1 de febrero de 2011

Nombre y nacionalidad	Región de la OMM	Título, grado y dependencia orgánica	Fecha de entrada en vigor
Sra. GEDDES, P. (Reino Unido)	AR VI	Jefa (P.4) de la Unidad de gestión de derechos y contratos de la División de recursos humanos, Departamento de gestión de recursos (reclasificación de P.3)	1 de febrero de 2011
Sr. MUCHEMI, S. (Kenya)	AR I	Funcionario científico (P.4), División de servicios meteorológicos para el público, Subdivisión de reducción de riesgos de desastre y de prestación de servicios, Departamento de servicios meteorológicos y de reducción de riesgos de desastre (reclasificación de P.3)	1 de febrero de 2011
Sra. RICHARD VAN MAELE, C. (Bélgica)	AR VI	Directora (D.1) Oficina de comunicación y de relaciones públicas (reclasificación de P.5),	1 de febrero de 2011
Sr. BLONDIN, C. (Francia)	AR VI	Director (D.2), Gabinete del Secretario General y Departamento de relaciones exteriores – Nombrado con nivel D.1	2 de febrero de 2011
Sr. THOMAS, D. (Australia)	AR V	Jefe, División del Sistema de información y de telecomunicaciones (P.5), Subdivisión del Sistema de información de la OMM, Departamento de sistemas de observación y de información	1 de mayo de 2011

---

#### ANEXO IV

Anexo al [párrafo 5.6.18](#) del resumen general

### RECOMENDACIONES DE LA TRIGÉSIMA REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO DE FINANZAS A LA 63ª REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

**Estados financieros correspondientes a 2010, incluido el informe del Auditor Externo (punto 4.2.1)**

#### Recomendación 1:

Que el Consejo Ejecutivo apruebe:

- a) el texto (párrafos 5.6.1 a 5.6.11) para incluir en el resumen general del presente informe;



- b) la Resolución 10 (EC-LXIII) – Examen de los estados financieros de la Organización Meteorológica Mundial correspondientes al año 2010.

#### **Nombramiento del Auditor Externo** (*punto 4.2.2*)

##### **Recomendación 2:**

Que el Consejo Ejecutivo:

- a) apruebe la Resolución 11 (EC-LXIII) – Nombramiento del Auditor Externo, y nombre al Auditor General Nacional de Suiza para ejercer el cargo de Auditor Externo de la OMM, a partir del 1 de julio de 2012, con un mandato que expirará el 30 de junio de 2016;
  - b) elabore y ponga en marcha un proceso oficial para la selección y el nombramiento del Auditor Externo, que incluyera criterios de selección adecuados e incorporara principios sobre prácticas idóneas, si procediese, previa consulta con el Comité de Auditoría y dentro de un plazo definido.
- 
-

# APÉNDICE

## LISTA DE PARTICIPANTES (únicamente en inglés)

### 1. Officers

David Grimes	President of WMO
Antonio Divino Moura	First Vice-President of WMO
Mieczyslaw Ostojki	Second Vice-President of WMO
Abdallah Mokssit	Third Vice-President of WMO
Mamadou Lamine Bah	President of RA I
Arthur W. Rolle	President of RA IV
Ivan Čačić	President of RA VI

### 2. Elected members of the Executive Council

Gerhard Adrian  
Mezamel Abdel Rahman Abdel Gadir  
Anthony Anuforum  
Seok-Joon Cho  
Juan Carlos Fallas-Sojo  
Alexander Frolov (*Acting*)  
Ricardo García Herrera  
John Hirst  
François Jacq  
Camille Loumouamou  
Saad Mohamad S. Mohalfi  
Joseph Mukabana  
Carlos Naranjo  
Mactar Ndiaye  
Jacob Nkomoki  
Tyrone Sutherland  
Petteri Taalas  
Ajit Tyagi  
Alipate Waqaicelua  
Yap Kok-Seng

### 3. Alternates and advisers to Executive Council members

#### *Alternates and advisers to David GRIMES*

Bruce Angle Alternate

#### *Alternates and advisers to Antonio Divino MOURA*

Emma Giada Matschinske (Mrs) Adviser  
José Arimatea Sousa Brito Adviser

#### *Alternates and advisers to Mieczyslaw OSTOJSKI*

Janusz Filipiak Adviser

#### *Alternates and advisers to Mamadou Lamine BAH*

Amos Makarau Alternate

#### *Alternates and advisers to Mrs Sri Woro Budiati HARIJONO*

Edvin Aldrian Alternate  
Ardhasena Sopaheluwakan Adviser

***Alternates and advisers to Ivan ČAČIĆ***

Cleo Kosanović	Adviser
----------------	---------

***Alternates and advisers to Gerhard ADRIAN***

Detlev Frömming	Alternate
Björn Oriwohl	Adviser

***Alternates and advisers to Anthony ANUFOROM***

Ernest Afiesimama	Adviser
Iyal Aliyu	Adviser
Ifeanyi Nnodu	Adviser
Juliana Ukeje (Ms)	Adviser

***Alternates and advisers to Gregory Peter AYERS***

Jon Gill	Alternate
David Walland	Alternate
Alan Vallance	Adviser

***Alternates and advisers to Seok-Joon CHO***

Seonghoon Cheong	Adviser
Yong-Seong Kang	Adviser
Woo-Jin Lee	Adviser
Won-Tae Yun	Adviser

***Alternates and advisers to Héctor Horacio CIAPPESONI***

Juan Manuel Hörler	Alternate
--------------------	-----------

***Alternates and advisers to Costante DE SIMONE***

Leone Michaud	Alternate
---------------	-----------

***Alternates and advisers to Alexander FROLOV***

Alexander Nurullaev	Alternate
---------------------	-----------

***Alternates and advisers to Mitsuhiko HATORI***

Naoyuki Hasegawa	Alternate
Yoshiaki Kanno	Adviser
Noritake Nishide	Adviser
Akihiko Shimpo	Adviser
Seiichi Tajima	Adviser

***Alternates and advisers to John L. HAYES***

Courtney Draggon (Ms)	Alternate
Ko Barrett (Ms)	Adviser
Caroline Corvington (Ms)	Adviser
Robyn Disselkoen (Ms)	Adviser
William Linzey	Adviser
Terrance Onsager	Adviser

***Alternates and advisers to John HIRST***

Simon Gilbert	Alternate
Ian Lisk	Alternate
Catherine Moore (Ms)	Adviser

***Alternates and advisers to François JACQ***

Marc Gillet	Alternate
Patrick Bénichou	Adviser
Sébastien Chatelus	Adviser

**Alternates and advisers to Saad Mohamad S.MAHALFI**

Mohammed Babidhan	Alternate
-------------------	-----------

**Alternates and advisers to Ms Linda MAKULENI**

Mark Majodina	Alternate
---------------	-----------

**Alternates and advisers to Joseph Romanus MUKABANA**

James Kongoti	Adviser
---------------	---------

Nicholas W. Maingi	Adviser
--------------------	---------

**Alternates and advisers to Petteri TAALAS**

Maria Hurtola (Mrs)	Alternate
---------------------	-----------

**Alternates and advisers to ZHENG Guoguang**

Yu Jixin	Alternate
----------	-----------

Shen Xiaonong	Adviser
---------------	---------

**4. Presidents of technical commissions**

Byong-Lyol Lee	President of CAgM
----------------	-------------------

Fred Branski	President of CBS
--------------	------------------

Tom Peterson	President of CCI
--------------	------------------

Julius Wellens-Mensah	President of CHy
-----------------------	------------------

**5. Representatives of Members of WMO****Mexico**

Victoria Romero (Ms)	Representative
----------------------	----------------

**Rwanda**

John Seamfera Ntaganda	Permanent Representative
------------------------	--------------------------

**Switzerland**

Boris Richard	Representative
---------------	----------------

Alex Rubli	Representative
------------	----------------

**6. Invited experts**

Christina Adam (Ms)	
---------------------	--

**7. External auditors**

Helen Feetenby (Ms)	External Auditor
---------------------	------------------



[www.wmo.int](http://www.wmo.int)

P-LSP\_111023